

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 4 de Enero de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
3-1-933	65,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	64,65	3-1-933	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	94,60
3-1-933	65,35	» E, de 25.000 » »	64,65	3-1-933	94,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	94,60
3-1-933	64,55	» D, de 12.500 » »	64,65	3-1-933	94,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	94,60
3-1-933	64,55	» C, de 5.000 » »	64,65	3-1-933	94,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	94,60
3-1-933	64,55	» B, de 2.500 » »	64,70	3-1-933	94,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	94,60
3-1-933	64,60	» A, de 500 » »	64,70	3-1-933	94,75	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	94,60
3-1-933	61,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	61,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		3-1-933	82,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	81,90
2-1-933	77,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		3-1-933	82,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	81,95
30-12-932	78,60	» E, de 12.000 » »		3-1-933	82,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	82,00
3-1-933	78,60	» D, de 6.000 » »		3-1-933	82,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	82,00
3-1-933	70,00	» C, de 4.000 » »		3-1-933	82,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	82,00
2-1-933	78,75	» B, de 2.000 » »		3-1-933	82,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	82,00
2-1-933	78,75	» A, de 1.000 » »	73,00			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
3-1-933	79,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		15-12-932	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		24-11-932	69,80	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
19-12-932	72,50	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		30-12-932	70,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
30-12-932	73,00	» D, de 12.500 » »		3-1-933	69,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	69,75
30-12-932	73,00	» C, de 5.000 » »		3-1-933	69,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	70,00
30-12-932	73,00	» B, de 2.500 » »		3-1-933	70,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.030.....	70,00
30-12-932	73,00	» A, de 500 » »		3-1-933	70,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	70,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		3-1-933	70,20	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	70,00
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		2-11-932	76,90	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		29-12-932	80,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		2-1-933	79,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		2-1-933	79,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	79,60
22-7-931	81,75			2-1-933	79,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	79,60
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		2-1-933	79,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	79,60
28-12-932	82,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		3-1-933	79,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	79,60
28-12-932	82,90	» E, de 25.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
28-12-932	82,90	» D, de 12.500 » »		28-12-932	84,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
3-1-933	83,75	» C, de 5.000 » »	83,75	3-1-933	83,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
3-1-933	83,75	» B, de 2.500 » »	83,75	28-12-932	84,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
3-1-933	83,75	» A, de 500 » »	83,75	3-1-933	83,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	83,50
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1924.		29-12-932	84,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
14-9-932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		3-1-933	83,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
7-12-932	94,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
3-1-933	93,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		22-12-932	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
3-1-933	93,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		29-12-932	96,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
3-1-933	93,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		30-12-932	94,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
3-1-933	93,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	94,00	3-1-933	93,55	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	93,55
3-1-933	93,75			2-1-933	93,55	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	94,00
3-1-933	93,75			2-1-933	94,85	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	94,60

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-1931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		3-1-1933 510,00 30-12-1932 200,00 10-12-1932 200,00 22-12-1932 104,00 2-1-1933 175,50 16-12-1932 74,00	Banco de España..... 600 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. ^a de Tabacos. 600 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu. Preferentes. 500 carera de España y Ordinarias... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Ferrocarriles Norte de España... 100 Banco Español Río de la Plata. 100		90	519,00	
3-1-1933	210,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 8 %, a diez años.		28-12-1932 42,25 3-1-1933 669,00 2-1-1933 100,00 3-1-1933 215,00 12-12-1932 75,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a de España. 500 F. C. M. Z. A., Valla- Serie A. 500 dolid a Ariza..... Serie B. 500 / Serie C. 500 Idem Norte de Espa- 1.ª serie. 500 ña. Emisión 17 de 2.ª serie. 500 Enero de 1905..... 3.ª serie. 500 / 4.ª serie. 500 / 5.ª serie. 500			667,00 160,00	
3-1-1933	210,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	200,50	0-7-1931 400,00 2-1-1933 80,00 8-12-1932 79,50 3-1-1933 84,50 3-1-1933 99,10 3-1-1933 91,30 3-1-1933 78,25 2-1-1933 74,00 10-4-1932 67,00 31-3-1931 79,75 22-12-1931 60,00 13-5-1920 72,50 13-6-1920 71,25 13-5-1920 72,50 13-5-1920 72,50 28-5-1925 64,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem id. id..... 100 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem del Banco de Crédito Local. 500 Sociedad Gral. Azuc. ^a de España. 500			80,00	
3-1-1933	210,00	Serie B, de 10.000 " 1 a 20.806.....	208,00	30-12-1932 103,00 30-10-1932 81,50 27-12-1932 71,25 3-1-1933 60,25	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918 500			84,50 99,10 91,35	
19-1-1932	90,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		10-4-1932 67,00 31-3-1931 79,75 22-12-1931 60,00 13-5-1920 72,50 13-6-1920 71,25 13-5-1920 72,50 13-5-1920 72,50 28-5-1925 64,00			4 4 5 6 5 1/2 6 4 4 1/2 4 3 3 3 3 3		
2-2-1932	90,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		30-12-1932 103,00 30-10-1932 81,50 27-12-1932 71,25 3-1-1933 60,25					
19-3-1932	93,00	Serie B, de 500 " 1 al 6.031.....							
22-7-1932	93,00	Serie C, de 5.000 " 1 al 14.434.....							
3-1-1933	90,00	En diferentes series.....							
2-1-1933	89,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
2-1-1933	89,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	90,50						
12-2-1932	60,00	Serie B, de 5.000 " 1 al 50.000...	90,50						
		Serie C, de 25.000 " 1 al 6.000...							
		En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
27-12-1932	80,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...							
26-12-1932	81,00	Serie B, de 5.000 " 1 al 35.000...							
22-11-1932	79,00	Serie C, de 25.000 " 1 al 4.000...							
16-11-1929	79,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
28-12-1932	80,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	80,00						
30-12-1932	81,00	Serie B, de 5.000 " 1 al 60.000...	80,00						
30-12-1932	81,00	Serie C, de 25.000 " 1 al 6.000...							
8-1931	81,00	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	200,700
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	1,000
5 por 100 amortizable.....	41,700
Acciones del Banco de España.....	35,000
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos.	"
Azucarera—Preferentes	"
Idem—Ordinarias	"
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	64,000
Idem id. al 6 %.....	64,000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos
Paris ...	47,80		New-York	12,30	
Bruselas ...	170,00		Berlin ...	2,0275	1,915
Zurich ...	26,30		Estocolmo		
Berna ...			Oslo		
Ginebra ...			Traga ...		
Roma ...	62,70		Lisboa ...		
Mán ...			Argentina		
Londres ...	40,90				

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Lengua y Literatura española, vacante en la Universidad de La Laguna.

Los señores opositores a la referida Cátedra se servirán concurrir el día 24 del corriente a las cuatro de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Derecho, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento a Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931.

Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 24 de Marzo de 1925 (GACETA del día 30).

Madrid, 4 de Enero de 1933.—El Presidente del Tribunal, Miguel de Unamuno.

P—

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Historia del Derecho, vacantes en las Universidades de Barcelona y Santiago.

Los señores opositores a la referida Cátedra se servirán concurrir el día 21 del corriente, a las cinco de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Derecho, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento a Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931.

Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos de examen establecidos por Real orden de 24 de Marzo de 1925 (GACETA del día 30).

Madrid, 3 de Enero de 1933.—El Presidente del Tribunal, Claudio Sánchez Albornoz.

P—

SUBASTAS

MANCOMUNIDAD HIDROGRAFICA DEL EBRO

Pantano de Ortigosa.—Obras de la variante de la carretera de Ortigosa a El Rasillo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de la variante de carretera de Ortigosa a El Rasillo, afectada por el embalse del pantano de Ortigosa, celebrada el día 23 del mes actual.

La Comisión gestora de esta Manco-

munidad, en sesión celebrada en 26 del mes de Diciembre, acordó adjudicar definitivamente las obras a D. Fernando Force Lafuente, domiciliado en Madrid, calle de Castelló, núm. 66, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta, por la cantidad de 37.800 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio de la subasta y a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 30 de Diciembre de 1932.—El Ingeniero jefe del Negociado de Obras, Nicolás Liria.—Visto bueno: el Ingeniero Director de Obras Hidráulicas del Ebro, Ríos.

S—

Visto el resultado obtenido en la subasta de la variante de carretera de Villanueva a Ortigosa, afectada por el embalse del pantano de Ortigosa, celebrada el día 23 del mes actual.

La Comisión gestora de esta Mancomunidad, en sesión celebrada en 26 del mes de Diciembre, acordó adjudicar definitivamente las obras a D. Fernando Force Lafuente, domiciliado en Madrid, calle de Castelló, núm. 66, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta, por la cantidad de 135.299 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio de la subasta y a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 30 de Diciembre de 1932.—El Ingeniero jefe del Negociado de Obras, Nicolás Liria.—Visto bueno: el Ingeniero Director de Obras Hidráulicas del Ebro, Ríos.

S—

DISTRITO FORESTAL DE JAEN

Don Gabriel Rojas Galej, Ingeniero del Cuerpo Facultativo de Montes, accidentalmente encargado de la Jefatura de este Distrito de Jaén.

Hago saber: Que a las diez horas del día que haga treinta, que empezarán a contarse consecutivamente, sin descantar los festivos, desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén, y si fuese festivo al siguiente, tendrá lugar, en la Alcaldía de Hornos y en las oficinas de este Distrito forestal, la primera subasta del aprovechamiento maderable de los dos lotes que a continuación se expresan, correspondientes al año forestal de 1932-33.

Lote número 1.—Constituido por 736 pinos, marcados en el tramo segundo del cuartel B de la sección primera del monte Garganta de Hornos y agregadas, perteneciente al Estado, cuyo volumen maderable, en rollo y con corteza, ha sido aforado en 606.067 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 16 pesetas el metro cúbico, en pesetas 9.697,07.

Lote número 2.—Constituido por 218 pinos, marcados en el tramo segundo del cuartel A de la sección segunda, cuyo volumen maderable, en rollo y con

corteza, ha sido aforado en 298.629 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 14 pesetas el metro cúbico, en 4.180,81 pesetas.

Comprenden, pues, en conjunto, los dos lotes, 954 pinos, con un volumen maderable, en rollo y con corteza, que ha sido aforado en 904.696 metros cúbicos, y cuyo importe total es de pesetas 13.877,88, pudiendo ser objeto de licitación uno o los dos lotes, los cuales serán enseñados a cuantos lo deseen por el personal de guardería encargado de la vigilancia del monte. Los licitadores podrán hacer posturas en un mismo pliego a uno o los dos lotes, especificando con toda claridad el importe de la licitación para cada lote por separado, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, que estará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Alcaldía de Hornos, verificándose el aprovechamiento en los dos lotes expresados con arreglo a las prescripciones consignadas en aquel pliego y en el plan anual para el año forestal de 1932-33, formulado por la sección primera de este Distrito forestal, siendo el plazo para la ejecución del aprovechamiento el de un año, a partir de la fecha de entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la cartilla novena del citado pliego y con arreglo al modelo que al final se inserta.

La persona o Sociedad a quien se adjudique uno o los dos lotes ingresará en la Habilitación del Distrito forestal el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento con arreglo a las tarifas vigentes.

Si en la primera subasta quedase sin licitador uno o los dos lotes se celebrará la segunda del lote o lotes que no hayan sido rematados, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, a los diez días siguientes y a la misma hora.

Jaén, 2 de Enero de 1933.—El Ingeniero, Gabriel Rojas Galej.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento maderable, dividido en dos lotes, de 954 pinos, que ha de verificarse en el monte Garganta de Hornos y agregados, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente (expresada en letra):

Por el lote número 1, ... pesetas.

Por el lote número 2, ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—5

DISTRITO FORESTAL DE TARRAGONA (CASTELLON)

Anuncio de subasta de maderas del monte Refalguerri consignadas en el plan forestal del año 1932 a 1933.

El día 10 de Febrero próximo, a las once horas, tendrá lugar la subasta doble y simultánea en las oficinas del Distrito forestal de Tarragona-Castellón, establecidas en Tarragona, calle

de La Nao, número 3, primero, y en La Casa Consistorial de La Cenia (Tarragona), para mil quinientos cuarenta y cuatro pinos (1.544) en pie, que cubican setecientos metros cúbicos (700), marcados con los del Distrito, números 1 y 2, en el monte del Estado Refalgueri, número 3 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, sito en el término municipal de La Cenia, por el tipo de tasación de catorce mil pesetas (14.000), más un presupuesto de ejecución del disfrute que asciende a la cantidad de cuatrocientas ochenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos (483,75), que ingresará el que resulte rematante en la Habilitación de este Distrito.

También abonará las costas de la subasta y los gastos de expediente.

El disfrute está localizado en la partida monte Negrelo, en una extensión de 30 hectáreas bajo los límites siguientes: Norte, Barranch del Rastro; Este, copropiedad de Royo Forcadell; Sur, con el monte La Fou, y Oeste, con yermos de la partida de Basiolet.

La proposición se hará en pliegos cerrados, redactados conforme al modelo que se inserta al final, y serán admitidos durante la primera media hora de la subasta, debiendo acompañar a cada pliego el resguardo que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos provincial o en la Depositaria municipal de La Cenia el 5 por 100 de la tasación, o sean setecientas pesetas (700).

Este depósito también podrá hacerse en metálico al presentar el pliego.

Las condiciones que regirán, tanto en la subasta como en la ejecución del aprovechamiento, son las que se insertan en el *Boletín Oficial* de esta provincia fecha 19 de Agosto de 1927 en su parte aplicable.

Si la primera subasta no tuviere efecto, se celebrará segunda subasta a los diez días siguientes, o sea el día veinte (20) a la misma hora, mes y año indicados y en los mismos locales, sin necesidad de nuevo anuncio, bajo las mismas condiciones y tasaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Tarragona, 31 de Diciembre de 1932.
El Ingeniero Jefe accidental, José Capell.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número ... del día ... de ... para la subasta del aprovechamiento de pinos del monte denominado Refalgueri, ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas, sujetándose a las condiciones fijadas.

Acompaña a esta proposición la cédula personal y el resguardo del depósito que ha constituido (en caso de haberlo hecho).

(Fecha y firma del proponente.)

S—7

25º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Habiendo quedado sin adjudicar el servicio de racionamiento al ganado que presta servicio en la provincia de Vizcaya de este Tercio en el acto del concurso verificado el día 27 de Di-

ciembre del año último, por el presente se anuncia otro nuevo, que tendrá lugar, como el anterior, ante la Junta Económica de la Comandancia de esta provincia en las oficinas de la Casa Cuartel de Santander el día 17 del actual Enero a las once horas, con sujeción a los preceptos generales del anuncio del concurso y modelo de proposición publicado en la GACETA número 351 de 16 del indicado Diciembre y *Boletines Oficiales* de las provincias de Santander y Vizcaya, fechas 19 y 20, respectivamente, de igual mes, así como al pliego de condiciones que está de manifiesto en todos los puestos del referido Tercio y oficinas del mismo y a los particulares que se refiere tan sólo a los caballos que tiene la provincia en principio citada, con la sola variante que el suministro dará principio el día 1.º de Febrero próximo.

Santander, 2 de Enero de 1933.—El Coronel (ilegible).

S—6

AYUNTAMIENTO DE CAMINREAL

Habiendo sido dejado sin efecto el acuerdo de este Ayuntamiento, tomado en sesión de 20 de Abril último pasado, por el que por el sistema de concurso se adjudicaron las obras para la construcción de cuatro Escuelas unitarias y cuatro casas-habitación para los señores Maestros, en virtud de sentencia dictada por el Tribunal Contencioso-administrativo, por acuerdo de este Ayuntamiento, tomado en sesión celebrada el día 4 del actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido ninguna reclamación, para la ejecución de estas obras se anuncia subasta pública, bajo los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, así como con sujeción a los planos formados al efecto por el Arquitecto provincial D. Juan A. Muñoz, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y bajo el presupuesto de contrata de 114.369,88 pesetas, exigiéndose un depósito provisional para tomar parte en esta subasta del 5 por 100 de dicha cantidad y una fianza definitiva del 10 por 100 de la misma, cuya fianza definitiva será devuelta al contratista el día de la recepción definitiva de las obras, que será a los seis meses de haberlas entregado provisionalmente, siempre y cuando sean recibidas por la Corporación contratante.

La subasta tendrá lugar al día siguiente hábil después de transcurridos los veinte días hábiles, a contar desde el día en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", a las diez de su mañana, ante la mesa constituida por el señor Alcalde, que presidirá, o el señor Teniente de Alcalde que legalmente lo representará en caso de imposibilidad de aquél, con asistencia de dos Concejales, al menos, que serán designados por este Ayuntamiento, autorizando este acto el Notario que en la fecha de la subasta ejerza las funciones en Calamocha o el que por ausencia o enfermedad de éste le sustituya.

La subasta se celebrará ateniéndose a lo que prescribe el Reglamento de

Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, bajo el tipo del presupuesto de contrata expresado anteriormente, consistente en la cantidad de 114.369,88 pesetas, y será adjudicada por remate al licitador que más en baja mejore el tipo señalado.

Caso de presentarse dos licitadores con iguales proposiciones se resolverá el empate mediante pujas a la llana, ante la misma mesa de adjudicación, durante media hora, al cabo de la cual, si no se ha resuelto el empate, será adjudicada por sorteo entre los firmantes de las proposiciones empatadas.

Los pliegos de proposiciones deberán ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve a doce horas, en los días hábiles hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

Deberán entregarse las proposiciones en pliegos cerrados y lacrados, ajustándose al modelo inserto a continuación, extendiéndose en papel sellado o reintegrado de la clase sexta, de 4,50 pesetas, y en sobre abierto, aparte, deberán presentar los licitadores su cédula personal corriente, el resguardo de la constitución del depósito provisional y el recibo de la contribución industrial o declaración de alta en dicha contribución.

El rematante deberá satisfacer el importe del 120 por 100 sobre los pagos que se le hagan por el servicio contratado y demás impuestos que pueda tener derecho el Estado a percibir con motivo de este contrato, así como también serán de su cuenta el pago de la inserción de anuncios de esta subasta, la formación de escrituras, honorarios del Notario y demás gastos que ocasione la formalización del contrato, así como el pago del impuesto de Derechos reales.

La recepción provisional se efectuará una vez terminadas las obras, reconocidas y halladas conformes por el Arquitecto director. Verificada la recepción provisional podrán ya utilizarse las obras, principiando a contarse desde tal fecha el plazo de garantía, que será de seis meses, durante los cuales el contratista queda obligado a corregir cuantos desperfectos se noten y sean efecto de mala construcción, y terminado el plazo de garantía tendrá lugar la recepción definitiva y devolución de la fianza concertada.

Los pagos al contratista se harán por certificaciones de obra ejecutada que expida el Arquitecto director.

No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El contratista deberá utilizar como obreros de cada categoría que necesite, y con preferencia a los demás, a los de esta población, si estuvieren sin trabajo, pagándoles los jornales corrientes en esta localidad.

Asimismo viene obligado el contratista al cumplimiento de la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907.

Será de cuenta del contratista el pago de los accidentes del trabajo y cuotas de retiro obrero de sus obreros.

Caminreal, 29 de Diciembre de 1932.
El Alcalde, Simón García.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., contratista..., con

capacidad legal para contratar, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones redactados por el señor Arquitecto escolar D. Juan Antonio Muñoz Gómez, para las obras de Escuelas y casas-habitación de los señores Maestros, en Caminreal, así como del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Teruel, y de conformidad en un todo con lo expresado en los citados documentos, me comprometo a ejecutar las obras presupuestas en la cantidad de 114.369,88 pesetas, con la baja del... por 100 (en letra), bajo la dirección del citado Arquitecto.

(Fecha y firma.)

S—3

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Don José Morón Fera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cartaya.

Hago saber: Que el día 10 de Enero próximo, y hora de las diez y seis, se verificará en esta Alcaldía, bajo mi presidencia o la que quien legalmente me substituya, con asistencia de un Concejal y de Notario autorizado que dará fe del acto, la segunda subasta de los aprovechamientos maderables y leñosos correspondiente al año forestal 1932-33 del monte Campo común de Abajo, de estos propios, constituidos por 10.563 pinos, con una cubicación de 5.434,776 metros cúbicos maderables, y 1.650,886 metros cúbicos leñosos y un tipo total de tasación de 155.611,90 pesetas.

El presupuesto de indemnizaciones asciende a la suma de 4.194,85 pesetas.

Con objeto de facilitar la enajenación de dichos productos y autorizado este Ayuntamiento por la Jefatura del distrito forestal, se ha acordado dividirlos en tres lotes con las siguientes características:

Primer lote: 2.518 pinos, 1.447,380 metros cúbicos maderables y 393,212 metros cúbicos leñosos; tasación pesetas 41.844,74; presupuesto de indemnizaciones, 1.297,21 pesetas.

Segundo lote: 2.155 pinos, 1.371,828 metros cúbicos maderables y 508,488 metros cúbicos leñosos; tasación pesetas 38.040,72; presupuesto de indemnizaciones, 1.216,07 pesetas.

Tercer lote: 5.890 pinos, 2.615,586 metros cúbicos maderables y 749,186 metros cúbicos leñosos; tasación 75.726,44 pesetas; presupuesto de indemnizaciones, 2.094,21 pesetas.

Con respecto a los lotes primero y segundo se admitirán proposiciones para la mitad de dichos volúmenes y tasación expresados para dichos lotes.

Los licitadores podrán optar por uno solo de dichos lotes, por dos de ellos o por el total de lo subastado.

La licitación se verificará por pliegos cerrados ajustados al modelo de proposición que se inserta a continuación y serán admitidos en las oficinas municipales desde el día siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta durante las horas de oficina de los días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 anteriormente ci-

tado, habiendo de extenderse en papel de clase sexta o reintegrado con el timbre correspondiente, acompañado de la cédula personal corriente del licitador y del resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el depósito del 5 por 100 por las del tipo señalado al lote o lotes que se deseen adquirir.

Serán desechados en el acto de la subasta los que no cubran el tipo de ésta y los de aquellas entidades que se hallen incluidas en cualquiera de los números del artículo 9.º del aludido Reglamento.

El aprovechamiento objeto de la subasta se ajustará en un todo al pliego de condiciones facultativas y a las económicas establecidas por el Ayuntamiento, las cuales permanecerán expuestas al público en esta Secretaría municipal todos los días laborables hasta el señalado para la subasta.

Esta se adjudicará provisionalmente a la proposición más ventajosa a reserva de la adjudicación definitiva que compete a la Corporación municipal.

En el caso de que dos o más proposiciones de las más ventajosas resultaren iguales, se observará la regla 10 del artículo 11 del expresado Reglamento.

Hecha la adjudicación definitiva, requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del término de diez días constituya la fianza definitiva en efectivo metálico o valores del Estado al precio de cotización oficial el día de la entrega por valor de la décima parte del importe de una anualidad al precio de adjudicación o para que dentro del mismo plazo se garantice suficientemente a juicio de la Corporación por una o varias personas de solvencia al exacto cumplimiento por el rematante o rematantes de todas las condiciones del contrato.

El que resulte o los que resulten adjudicatarios quedarán obligados a satisfacer los gastos de expediente, de los anuncios de subasta, de la autorización notarial del acto del contrato, el presupuesto de indemnizaciones al personal facultativo y todos aquellos otros gastos que se originen con motivo de la subasta proporcionalmente a la cantidad de madera adquirida.

El adjudicatario y adjudicatarios vendrán obligados a cumplir inexorablemente todas las disposiciones en vigor relativas a la contratación de trabajo y retiro obrero.

Los pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y en anverso contendrán la siguiente inscripción, además de la firma y rúbrica del presentador:

Proposición para optar a la subasta de los aprovechamientos maderables y leñosos del monte Campo Común de Abajo, de los propios de Cartaya, correspondiente al año forestal de 1932-1933.

La proposición se redactará en la siguiente forma:

Don ..., mayor de edad, vecino ..., provisto de cédula personal corriente que acompaña, enterado del anuncio de la subasta de los aprovechamientos maderables y leñosos del monte Campo Común de Abajo, de los propios Cartaya, correspondiente al año forestal 1932-1933, se comprometo a adquirirlo

en su totalidad (o adquirir el lote o el lote y el lote ...), con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas que rigen para la misma en la cantidad de ... pesetas ... céntimos (o en ... pesetas ... céntimos el lote y en ... pesetas ... céntimos el lote).

(Fecha y firma del proponente.)

Cartaya, 30 de Diciembre de 1932.—
El Alcalde, José Morón.

S—4

AYUNTAMIENTO DE MANRESA

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 29 de Julio último, acordó contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación con hormigón blindado, mejora o nueva construcción de las cloacas y otras obras anejas de las calles Murallas de San Francisco y Santo Domingo, avenida de las Bases de Manresa y carretera de Vich hasta el empedrado del Estado, con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones económicas y facultativas que fueron aprobados.

Celebrada la subasta en el día 26 del corriente y declarada desierta en sesión de ayer, se acordó anunciar segunda subasta bajo los mismos tipo y condiciones, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Manresa bajo la presidencia del muy ilustre señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue el día siguiente al en que se cumpla el plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las once de la mañana.

El tipo inicial de la subasta será de 299.635,91 pesetas.

Los pliegos de proposiciones deberán presentarse en la Secretaría municipal desde el día siguiente al en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

El depósito provisional deberá constituirse por la cantidad de 14.984,29 pesetas, o sea el 5 por 100 del tipo de subasta, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

El rematante lo completará hasta el 10 por 100 del precio de adjudicación.

Bastantearán los poderes los funcionarios Letrados de este Ayuntamiento. El pago de las obras se hará con cargo al presupuesto extraordinario de 1931 y en la forma prevenida en las condiciones económicas una vez aprobada el acta de la recepción provisional o de las liquidaciones de obra ejecutada.

El plazo para ejecutar las obras será de cuatro meses, y de tres años el de garantía de las mismas.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., enterado de los proyectos y de las condiciones facultativas y económicas que rigen en la subasta para la contratación de las obras de pavimentación con hormigón blindado y mejora o nueva construcción de las cloacas de las calles Murallas de San Francisco y de

Santo Domingo, avenida de las Bases de Manresa y carretera de Vich hasta el empedrado del Estado, el que suscribe se compromete a realizar dichas obras con sujeción a las meritas condiciones por el precio de ... (cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

Asimismo a los efectos de lo previsto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, el suscrito se compromete a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan:

Encargado, ... pesetas; oficial albañil, ... pesetas; oficial cerrajero, ... pesetas; oficial carpintero, ... pesetas; oficial empedrador, ... pesetas; machacador, ... pesetas; peón bracero, ... pesetas; peón refino, ... pesetas; peón albañil, ... pesetas; y las horas extraordinarias: se pagarán en días festivos con el 100 por 100 de aumento y en días laborables con el 50 por 100.

Manresa, 31 de Diciembre de 1932. El Alcalde (ilegible).

S—10

AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA

El Ayuntamiento de Torquemada, en sesión de 18 del actual, acordó anunciar un concurso entre casas especializadas para la ejecución de obras y suministro de materiales destinados al abastecimiento de aguas de esta localidad.

Los concursantes deberán presentar sus proposiciones en el término de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

El pliego de condiciones a que han de sujetarse los concursantes estará de libre acceso en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior al de la celebración del concurso.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si así lo estima conveniente, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

Torquemada a 31 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Tomás Adán.

S—9

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de este Cabildo Insular el 23 de Agosto último, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924 y reuella la reclamación presentada, por el presente se anuncia pública subasta para la adjudicación de las obras de construcción del trozo segundo del camino vecinal del casco de Los Llanos (trocadero) al puerto de Naos, por Triana, Tajuya, Todoque, Campitos y las Manchas, bajo el tipo de 221.082,05 pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 15 del precitado Reglamento el primer día hábil después de cumplidos veinte, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente

anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce horas, en el salón de actos públicos de esta Casa Capitular bajo la presidencia del de la Corporación o Vocal en quien delegue, asistiendo también un Vocal de la Comisión Gestora designado por la misma y uno de los Notarios residentes en esta ciudad.

Las proposiciones para optar a la subasta, redactadas conforme al modelo y extendidas en papel sellado de la clase sexta o en papel común reintegrado con timbre de la misma clase y sello insular de 0,50 pesetas, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de las diez a las doce, en la forma y modo determinados en el citado artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

La fianza provisional que previamente habrán de constituir los licitadores para concurrir a la subasta será la cantidad de 11.054,10 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de la subasta, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique el servicio, admitiéndose en metálico o en valores del Estado, que habrán de consignarse en la Depositaria insular o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de treinta meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas.

Los pagos se verificarán de conformidad con lo determinado en la 12 condición de las económicas que rigen en esta subasta.

Para el bastantee de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento, pueden utilizarse cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta ciudad.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación de pliegos de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Cabildo insular durante las horas de las diez a las doce de los días laborables que median hasta el del remate.

El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926, ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional y disposiciones complementarias, Real decreto sobre reñero obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

Conforme previene el Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929, los licitadores deberán declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros que hayan de ser empleados en las obras; con la advertencia de que serán, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas no se fijen.

El contratista queda obligado a presentar en esta Corporación, antes del comienzo de las obras, el contrato de

trabajo a que se refiere el apartado B) del artículo 1.º del propio Real decreto-ley, aclarado por Real orden de 26 del mismo mes y año.

Asimismo quedará obligado a dar cumplimiento a lo prevenido en el apartado C) del citado artículo 1.º de la misma disposición.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en (GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia) fecha de ..., para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo segundo del camino vecinal del casco de Los Llanos (trocadero) al puerto de Naos por Triana, Tajuya, Todoque, Campitos y Las Manchas, y de los correspondientes pliegos de condiciones, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción a los mismos por la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Relación de los jornales mínimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra, en pesetas y céntimos por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como aquellas en que se añada alguna cláusula distinta a las expresadas en el modelo de proposición.

Santa Cruz de la Palma, 26 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Alfonso Henríquez Aratena.—El Presidente, Manuel Castanedo.

S—11

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En los expedientes instruidos a los denunciados que a continuación se relacionan por aprehensión de timbres móviles a los dos primeros y de tabacos a los demás, la Junta administrativa ha declarado la existencia de faltas de contrabando, imponiendo multas y decretando el comiso de los efectos y géneros aprehendidos.

Don Joaquín y D. José Lavería Morillas, multa 2.064 pesetas; D. Ricardo Muñoz, 40 pesetas; doña Petra González Nieto, 15 pesetas; doña Josefa Fochs, 112,50 pesetas; doña Pilar Hernández Angel, 119,10 pesetas; D. Manuel Maeso Martínez, 34,40 pesetas; D. Francisco Sánchez Suárez, 21 pesetas; doña Felisa Alonso y Alonso, 56 pesetas; D. Alberto Iglesias Fonseca, 22 pesetas; D. Benito López, 28,60 pesetas; y D. Juan Antonio Robles Torres, 65 pesetas.

Lo que en cumplimiento del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, y por desconocerse el domicilio de dichos interesados, se les notifica a los mismos para su conocimiento y demás efectos; advirtiéndoles que dichos fallos son apelables para los dos primeros ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días, y para los

demás ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial en el término de tres meses, y que las multas impuestas tienen que ser ingresadas en metálico en el plazo de quince días hábiles.

También se les advierte de la obligación contenida en el artículo 102 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación respecto a declaración de bienes y forma y plazo para hacerlo a los fines de aseguramiento del pago de dichas multas, pudiendo los condenados solicitar del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en plazo de quince días, la condonación de la parte correspondiente al Tesoro en las referidas multas.

Madrid, 2 de Enero de 1933.—El Secretario, Leopoldo Coig.

P 3

TRIBUNAL ECONOMICOADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE MADRID

En reclamación económicoadministrativa, promovida por D. Ramón León Aznar contra acuerdo de la Administración de Rentas públicas de esta provincia, en expediente de devolución de depósito, constituido para garantizar denuncia referente a contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económicoadministrativas de 29 de Julio de 1924, ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días, el mencionado expediente, a fin de que dentro de este plazo el reclamante alegue cuanto a su derecho convenga.

Y no habiéndose podido notificar al señor León Aznar, en el domicilio que consignó en el escrito inicial de su reclamación, el anterior acuerdo, se le traslada por este edicto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 37 del repetido Reglamento de Procedimientos.

Madrid, 31 de Diciembre de 1932.—El Secretario del Tribunal, Pedro Redondo.

P-5

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ZONA DE POTES

Don Joaquín Celis Pellicer, Recaudador de Hacienda de la zona de Potes,

Certifico: Que en los expedientes de apremio que instruyo correspondientes a los años de 1931, y primero, segundo y tercer trimestres de 1932, por el concepto de Rústica, figuran los contribuyentes que a continuación se expresan, residentes en el extranjero y correspondientes a los Ayuntamientos que se señalan, pertenecientes a esta zona.

Ayuntamiento de Pesaguero.

Número 528.—Máximo Fuente González, en Montevideo, 7,78 pesetas.

Ayuntamiento de Castro de Cillorigo.

Número 858.—Miguel Martín García, en Buenos Aires, 7,66 pesetas.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

Número 893.—Antonio Gómez, en Méjico, 0,93 pesetas.

Número 995.—Vicente González, en Méjico 5,39 pesetas.

Número 1.006.—Pilar Gutiérrez García, en Montevideo, 3,70 pesetas.

Y como por los expresados contribuyentes deudores no se ha hecho la designación de representante legal, se les requiere por medio del presente edicto, para que comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue; advirtiéndoles que una vez transcurridos ocho días de su publicación se decretará la prosecución en rebeldía, sin más notificación ni requerimiento, procediéndose al embargo de todos sus bienes.

Lo que en cumplimiento al artículo 152 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se hace presente para conocimiento de los interesados.

Potes, 30 de Diciembre de 1932.—El Recaudador, Joaquín de Celis.

P-3

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado por este Banco en el día hoy, para amortización de Cédulas hipotecarias del 5,50 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

551 a	60	10
7.631 a	90	10
8.901 a	10	10
12.951 a	60	10
19.021 a	30	10
20.371 a	80	10
25.931 a	40	10
32.291 a	300	10
40.241 a	50	10
42.581 a	90	10
44.941 a	50	10
48.561 a	70	10
53.041 a	50	10
57.011 a	20	10
58.941 a	50	10
59.031 a	40	10
62.141 a	50	10
68.541 a	50	10
85.311 a	20	10
89.211 a	20	10
91.491 a	500	10
95.091 a	100	10
98.881 a	90	10
109.461 a	70	10
110.631 a	40	10
115.761 a	70	10
117.391 a	400	10
123.251 a	60	10
129.411 a	20	10

Las Cédulas amortizadas cuya numeración antecede, se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de Abril de 1933, en las oficinas del Banco, en Madrid, paseo de Recoletos, 19, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 2 de Enero de 1933.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X-42

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado por este Banco en el día hoy, para amortización de

Cédulas hipotecarias del 4 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

CÉDULAS DE 500 PESETAS

911 a	20	10
1.731 a	40	10
2.921 a	30	10
3.141 a	50	10
6.731 a	40	10
6.901 a	10	10
7.111 a	20	10
7.771 a	80	10
8.851 a	60	10
9.451 a	60	10
10.061 a	70	10
10.371 a	80	10
10.621 a	30	10
11.051 a	60	10
11.651 a	60	10
12.851 a	60	10
13.481 a	90	10
13.671 a	80	10
13.851 a	60	10
13.861 a	70	10
14.001 a	10	10
14.521 a	30	10
14.531 a	40	10
15.021 a	30	10
15.321 a	30	10
15.451 a	60	10
16.081 a	90	10
16.091 a	100	10
16.291 a	300	10
16.381 a	90	10
16.541 a	50	10
17.641 a	50	10
17.751 a	60	10
17.911 a	20	10
17.991 a	18.000	10
18.841 a	50	10
19.041 a	50	10
19.301 a	10	10
20.191 a	200	10
20.201 a	10	10
20.291 a	300	10
20.741 a	50	10
22.591 a	600	10
23.891 a	900	10
24.271 a	80	10
24.531 a	40	10
25.121 a	30	10
26.901 a	10	10
26.971 a	80	10
27.341 a	50	10
27.361 a	70	10
27.451 a	60	10
29.171 a	80	10
30.911 a	20	10
31.441 a	50	10
31.911 a	20	10
32.731 a	40	10
32.751 a	60	10
33.031 a	40	10
33.221 a	30	10
33.131 a	40	10
33.501 a	10	10
33.641 a	50	10
33.921 a	30	10
34.861 a	70	10
34.931 a	40	10
35.251 a	60	10
37.201 a	10	10
37.341 a	50	10
37.681 a	90	10
37.831 a	40	10
37.921 a	30	10
39.491 a	500	10
40.721 a	30	10
41.081 a	90	10
41.301 a	10	10
42.421 a	30	10
43.021 a	30	10
43.121 a	30	10
43.251 a	60	10
45.081 a	90	10

298.201 a	10	10
299.121 a	30	10
299.361 a	70	10
299.511 a	20	10
300.901 a	10	10
303.161 a	70	10
303.821 a	30	10
304.861 a	70	10
306.001 a	10	10
306.351 a	60	10
307.021 a	30	10
308.101 a	10	10
309.471 a	80	10
313.771 a	80	10
313.911 a	20	10
315.111 a	20	10
315.621 a	30	10
316.831 a	40	10
317.201 a	10	10
318.811 a	20	10
319.581 a	90	10
321.111 a	20	10
324.351 a	60	10
325.551 a	60	10
326.251 a	60	10
326.851 a	60	10
328.241 a	50	10
330.361 a	70	10
333.661 a	70	10
336.441 a	50	10
336.831 a	40	10
337.721 a	30	10
340.951 a	60	10
341.321 a	30	10
341.981 a	90	10
343.251 a	60	10
344.471 a	80	10
344.671 a	80	10
344.721 a	30	10
346.071 a	80	10
346.751 a	60	10
349.881 a	90	10
351.691 a	700	10
351.881 a	90	10
356.671 a	80	10
357.301 a	10	10
357.871 a	80	10
358.551 a	60	10
362.701 a	10	10
364.011 a	20	10
364.651 a	60	10
364.991 a	365.000	10
365.231 a	40	10
367.241 a	50	10
368.571 a	80	10
368.641 a	50	10
370.551 a	60	10
370.621 a	30	10
373.581 a	90	10
374.921 a	30	10
377.521 a	30	10
380.581 a	90	10
382.431 a	40	10
385.841 a	50	10
386.721 a	30	10
388.381 a	90	10
389.461 a	70	10
390.591 a	600	10
390.641 a	50	10
390.971 a	80	10
391.091 a	100	10
391.661 a	70	10
392.311 a	20	10
395.331 a	40	10
396.371 a	80	10
396.611 a	20	10
397.881 a	90	10
400.001 a	10	10
400.341 a	50	10
400.431 a	40	10
401.371 a	80	10
404.451 a	60	10
404.991 a	403.000	10
407.631 a	40	10
415.291 a	300	10
416.031 a	40	10

416.281 a	90	10
416.851 a	60	10
419.561 a	70	10
419.861 a	70	10
420.971 a	80	10
421.661 a	70	10
423.891 a	900	10
424.371 a	80	10
426.901 a	10	10
427.931 a	40	10
429.481 a	90	10
431.961 a	70	10
432.401 a	10	10
432.761 a	70	10
432.941 a	50	10
435.271 a	80	10
435.551 a	60	10
439.701 a	10	10
439.901 a	10	10
440.151 a	60	10
440.501 a	10	10
440.781 a	90	10
441.341 a	50	10
441.371 a	80	10
447.601 a	10	10

DE 100 PESETAS NOMINALES

351 a	60	10
1.421 a	30	10
2.021 a	30	10
6.381 a	90	10
6.551 a	60	10
6.611 a	20	10
6.821 a	30	10
7.801 a	10	10
9.411 a	20	10
10.261 a	70	10
12.211 a	20	10
12.991 a	13.000	10
13.501 a	10	10
13.631 a	40	10
13.661 a	70	10
13.921 a	30	10
14.271 a	80	10
15.101 a	10	10

Las Cédulas amortizadas cuya numeración antecede, se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de Abril de 1933, en las oficinas del Banco, en Madrid, paseo de Reletos, 10, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 2 de Enero de 1933.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—43

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 3 por 100, consolidada, intransferible, número 12.737, de 7.644,51 reales vellón de capital, emitida a favor del Ayuntamiento de Monesterio (Badajoz), se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Badajoz, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de dicha provincia; en la inteligencia que, de no verificarlo así, será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 9 de Diciembre de 1932.—Por el Director general, J. Ruiz.

X—48

MEINECKE, S. A.

El Consejo convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, para la disolución de la Sociedad, que se celebrará el día 21 del corriente mes, a las once, en el domicilio social.

Madrid, 4 de Enero de 1933.—El Presidente, Antonio Gabriel Rodríguez.

X—47

COMPANIA GENERAL DE CARBONES (S. A.)

Constando a esta Compañía el extra-vio del cupón número 10 de las acciones números 4.732/51, 5.117/25, 5.131/57, 5.687/96, 5.717/26, 5.824/28, 5.845/46, 6.104/08, 6.631/40, 7.673/4, 7.675/88, 7.969/93, 9.462/66, 9.505/7, 9.514/16, 16.080/129, 16.255/306, 16.512/16, 16.765/77, 16.809/33, 18.313/17, 44.041/115, que se hallan en depósito en la misma desde el 14 de Marzo 1930, se comunica que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación alguna contra lo que esta Compañía manifiesta, se procederá a la anulación del citado cupón en las acciones referidas, concediéndose a éstas el derecho a hacerlo efectivo, mediante su presentación, cuando la Compañía acuerde el dividendo correspondiente.

Madrid, 28 de Diciembre de 1932.—El Director-gerente, Juan M. Moreno y Luque.

X—45

COMPANIA ARRENDATARIA DE FOSFOROS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del 16 del corriente, se repartirá un dividendo activo de pesetas 21,50 por acción, equivalente a un 5 por 100, menos impuestos.

El pago se efectuará, contra presentación del cupón número 20, en el Banco Hispano Americano y sus sucursales, Banco Herrero, de Oviedo, y Banco Urquijo, de Madrid.

Madrid, 5 de Enero de 1933.—El Presidente del Comité de gerencia, Ildefonso G. Fierro.

X—41

ASOCIACION DE CREDITO MERCANTIL

Se convoca a los señores socios a Junta general ordinaria, para el día 20 del actual, a las diez de la mañana, según el artículo 34 de los Estatutos. La Junta se celebrará en sus oficinas, Lagasca, 6, Madrid.—El Secretario, Marcelino Bermejo.

X—37

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Antonio María de Mena y San Millán, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala de la territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención, se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento.

miento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia número 198.—En la ciudad de Burgos a 17 de Noviembre de 1932.

Visto ante la Sala de lo civil de esta Audiencia territorial, el juicio de divorcio seguido en el Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro, a virtud de demanda formulada por D. Armando García López, jornalero y vecino de dicho Miranda, representado por el Procurador D. José de Valdivielso y en esta Audiencia por don Luis Aparicio, contra su esposa doña Braulia Gómez Ruiz, en ignorado paradero, habiendo sido parte el Ministerio fiscal.

Parte dispositiva: Fallamos que estimando la demanda de divorcio, promovida por D. Armando García López, contra su esposa doña Braulia Gómez Ruiz, decretamos el divorcio de ambos cónyuges con todas sus consecuencias legales con declaración de culpable de la demandada e inocente al actor en cuyo poder quedarán los hijos del matrimonio, María del Carmen, Armando y Victoria Eugenia García Gómez, haciéndose las inscripciones correspondientes en el Registro civil y de la Propiedad, sin hacer especial declaración en cuanto a costas.

A su tiempo remitase al Juzgado correspondiente de Miranda de Ebro certificación de esta sentencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Gómez.—José de Juana.—Alfredo Alvarez. — Manrique Mariscal de Gante.

Y para que tenga lugar su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, que firmo en Burgos a 10 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Antonio María.

X—35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

El señor Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, por la presente hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría de D. Antonio Codorniu, por defunción de D. Rafael Clavería, pende expediente sobre extravío de valores, en el que ha formulado demanda D. Isidro Bassa Sagrera, mayor de edad, Licenciado en Derecho, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Laureano Figuerola, 26, como cesionario de D. Juan Boronat Solé, a quien le fueron substraídos de su domicilio los siguientes valores:

Diez títulos Deuda Municipal Barcelona 6 por 100 números 189, 586 al 95.

Cinco acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España 7 por 100 números 269, 663 al 67.

Dos títulos idem id. números 1.277 y 1.279.

Seis idem id. números 46.380 al 85.

Diez y nueve títulos Ferrocarriles de Cataluña 5 por 100 números 16.922 al 25 y 16.826 al 44.

Y diez Catalana Gas y Electricidad, Serie G 6 por 100 números 75.520 al 29.

Habiéndose acordado publicar inmediatamente la denuncia en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia y "Diario de Barcelona", señalando el término de nueve días, para

que pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor de los títulos relacionados; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Barcelona, 22 de Diciembre de 1932. El Secretario, Antonio Codorniu.—El Juez (ilegible).

X—39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal número 8, en funciones de primera instancia de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria, siguen D. Serafin Sánchez Muñoz y D. Marcelino Sánchez Muñoz, contra D. Mariano Delgado y Sánchez Nadales, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de las fincas siguientes:

Primera.—Dehesa denominada Behesón de Tejada, en término municipal de la villa de Tejada de Tiétar, distrito hipotecario de Plasencia, de caber 920 fanegas, equivalentes a 592 hectáreas, 43 áreas y 95 centiáreas, está poblada de arbolado de encina, y linda: por el Este, con dehesa llamada Cañada del Corral y Natón de los Iñigos; al Sur, con el río Tiétar; al Oeste, con el baldío del Peruétano, y al Norte, con la tierra llamada Jara, y actualmente linda: al Norte, Sierra Jara de la Torre; al Oeste, Cañada del Corral y Natón Iñigos; al Sur, río Tiétar y dehesa Navabuena, y al Oeste, la misma dehesa, baldío Peruétano y dehesa Fresnedoso.

En el ángulo Noroeste de la finca y en lo que vulgarmente se llama La Garganta, se ha construido un pantano de que es concesionario el D. Mariano Delgado, según Real decreto de 31 de Mayo de 1907, aprovechando las aguas de La Garganta, de La Garguera y de otras tres, cuyo embalse es capaz de 3.000.000 de metros cúbicos, con una presa de 300 metros de longitud y de unos 18 metros de latitud y las correspondientes dimensiones de espesor.

Las aguas de dicho pantano salen por tubos de hierro de 45 centímetros de diámetro, atraviesan los terraplenes y el muro y conducen el agua a un canal general del cual parten otros sifones o canales secundarios y de éstos a las acequias o regueras para la distribución del agua con las cuales se riegan actualmente 255 fanegas.

Tiene la finca además un caserío, de planta baja, una cuadra y un tinado o cobertizo y tres grupos de hornos o secaderos para el pimiento.

Segunda.—Dehesa, titulada de Navabuena, situada en el término de Alpartida de Plasencia, provincia de Cáceres, de cabida 500 fanegas, equivalentes a 321 hectáreas, 97 áreas y 89 centiáreas.

Linda: al Este, con la dehesa antes descrita; al Oeste y Norte, con dehesa de Fresnedoso, y al Sur, con el río Tiétar.

Tiene una casa-cortijo de vivienda para el dueño, un almacén y un molino movido por una locomóvil de vapor, aprovechando dos saltos de agua del canal principal del pantano de La Gor-

guera, con cuyas aguas se riega la finca, y de cuyo pantano se hizo concesión a D. Mariano Delgado, según antes se ha dicho.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se señala el día 6 de Febrero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de cada una de las fincas, las cantidades siguientes: 500.000 pesetas para la primera finca y 400.000 pesetas para la segunda.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de las cantidades señaladas como tipo.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a las cantidades por que las fincas salen a subasta.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 30 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Fructuoso Cid y Abad.

X—38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DE MURCIA

Don José Parra Cremades, Juez municipal del distrito de San Juan, de esta capital, en funciones del de primera instancia del mismo distrito por licencia del propietario.

A virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia a instancia de doña Carmen Nieto Pujante, mayor de edad, casada y de esta vecindad, por el ignorado paradero de su esposo, D. José María García Gómez, habiéndose acordado por providencia de esta fecha llamar al citado ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, a fin de que puedan justificar sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de dos meses, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid".

Murcia, 29 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Adolfo Cano.—El Juez, José Parra.

X—44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POLA DE SIERO

En autos que se tramitan en este Juzgado y por ante mi Secretaría con el número 84 del corriente año, a ins-

tancia del Procurador D. José Parrondo Presa, en nombre de doña Raimunda Caervo Noval, sobre demanda de divorcio, se dictó providencia, que entre otros, contiene los particulares siguientes:

“Providencia del Juez, Sr. Ramírez.—Pola de Siero a 13 de Diciembre de 1932.

Se admite la demanda de divorcio que se formula para cuya tramitación es competente este Juzgado, la que se substanciará por las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía con las excepciones que determina la vigente ley de Divorcio, confiriendo traslado de ella con emplazamiento y entrega de copias a su esposo D. Zacarías Blanco Sangrador y al señor Representante del Ministerio fiscal, para que en el término de veinte días comparezcan en autos a contestarla y propongan en su caso la reconvencción, librándose a tal efecto para el emplazamiento del demandado las correspondientes cédulas que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en la “Gaceta de Madrid”, toda vez que se encuentra en ignorado paradero.

Lo mandó y firma S. S. y doy fe.—José María Ramírez Rodríguez.—Ante mí: Licenciado José Antonio Aparicio.”

Y en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Zacarías Blanco Sangrador, ausente, en ignorado paradero, al que se previene que las copias se hallan a su disposición en mi Secretaría, como asimismo que, de no comparecer, le parará el perjuicio de ley, expido el presente en Pola de Siero a 13 de Diciembre de 1932.—El Secretario Judicial, Licenciado José Antonio Aparicio.

X—36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RONDA

Don Augusto Ponce de León Pever, Juez de primera instancia interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta doña Dolores Gómez Martínez contra doña Francisca Román Ortiz, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

1. Casa principal, situada en la ciudad de Ronda, barrio del Mercadillo, calle del Progreso, antes nombrada de Linaceros, la cual está marcada de presente con el número 18 de gobierno, habiéndolo estado antes con el 24. Se compone de varias habitaciones altas y bajas, con dos patios y un pozo aljibe; ocupa una superficie de 268 metros, 37 centímetros cuadrados; tiene dos grandes puertas a la calle; linda, conforme se entra en ella, por la derecha, con casa de doña Concepción García Fernández; por la izquierda, con otra de doña Francisca Román Ortiz, y por la espalda, con una de D. Manuel González Tivea.

2. Otra casa principal, situada en esta ciudad, barrio del Mercadillo, y en calle del Progreso, a mano izquierda, entrando por la plazuela de Alarcón, está marcada con el núm. 20 de gobierno, moderno, ignorándose el que la rigiera en lo antiguo; con una extensión superficial de 125 metros, 50 centímetros cuadrados; linda: por la derecha e izquierda, con casas de la doña Francisca Román Ortiz, y por la espalda, con la de la testamentaria de doña María de la Concepción Gálvez Ruiz.

3. Y otra casa situada en Ronda, calle del Progreso, señalada con el número 22, con una superficie de 94 metros cuadrados; que linda: por la derecha, entrando en ella, y por la espalda, con la del número 20 de la misma calle, propia de doña Francisca Román Ortiz, y por la izquierda, con otra de D. Valentín Márquez Calleja.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Tenorio, núm. 1, se ha señalado el día 30 de Enero próximo, a las doce, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta, la reseñada en primer lugar, 24.500 pesetas, la segunda, en 13.000 pesetas, y la tercera, en otras 13.000 pesetas.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Tampoco se admitirán posturas inferiores a la cantidad señalada como tipo.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes; entendiéndose de igual modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ronda a 27 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Atanasio Gago.—El Juez, A. Ponce de León.

X—46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden autos de tercería de mejor derecho, instados por el Procurador D. Nicolás Calvo Rodríguez, en nombre y representación de D. Lucre-

cio Ruiz Valdepeñas y González Tejero, contra D. Pablo Gómez Manso y otra, en cuyos autos fué dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Valdepeñas a 3 de Diciembre de 1932; el señor D. Ciriaco Palacios García, Juez municipal Letrado de esta ciudad y accidental de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse el propietario desempeñando Comisión especial de servicio ordenada por la Superioridad; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Lucrecio Ruiz Valdepeñas y González Tejero, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Daimiel, que ha estado representado por el Procurador D. Nicolás Calvo Rodríguez, y defendido por el Letrado D. Lorenzo Medina Rodríguez, sobre tercería de mejor derecho de bienes embargados en autos de juicio ejecutivo, instados por D. Pablo Gómez Manso, contra doña Juana Donado Galán, como única dueña del nombre Comercial, Domingo Ruiz de León, en Testamentaria, que en los presentes autos no ha tenido defensa ni representación por estar constituidos en rebeldía, y

Fallo: Que declarando haber lugar a la tercería de la demanda de los presentes autos, debo declarar y declarar asimismo el preferente derecho del actor D. Lucrecio Ruiz Valdepeñas y González Tejero, a cobrarse de su crédito en los bienes embargados a doña Juana Donado Galán por D. Pablo Gómez Manso en virtud de autos ejecutivos instados por éste contra aquella, condenando a dichos demandados al pago de las costas causadas en este juicio y en forma solidaria, mandando que una vez firme la presente resolución se haga constar en dichos autos ejecutivos.

Y mediante la rebeldía de referidos demandados, notifíqueseles esta resolución del modo prevenido en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose, en su caso, edicto correspondiente en el “Boletín Oficial” de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ciriaco Palacios.”

En cuyos autos, a instancia de la parte demandante y por encontrarse en situación de rebeldía el demandado referido, D. Pablo Gómez Manso, ha sido acordado notificarle dicha sentencia por medio del presente que será inserto en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, previniéndole que la misma tendrá carácter de firme si en término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en dichos periódicos oficiales no entabla recurso legal contra dicha sentencia.

Dado en Valdepeñas a 31 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. H., Escolástico Barrios.—El Juez, José Zurita.

X—49

MINISTERIO DE JUSTICIA

ESCALAFON definitivo del Secretariado del Tribunal Supremo y Audiencias territoriales y provinciales.

Número del Escalafón	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑA O SU SITUACIÓN	FECHA del nombramiento en la categoría.	FECHA de la posesión en la categoría.	OBSERVACIONES
<i>Secretario de Gobierno y Vicesecretario del Tribunal Supremo y Secretarios de las Salas primera a quinta de dicho Tribunal.</i>					
1	D. Julio del Villar y Rodríguez de Amaya	Secretario Sala cuarta.....	9- 6-1899	10- 6-1899	»
2	Domingo Salazar e Ibáñez de Samsuain	Idem Salas primera y quinta.	13- 1-1900	13- 2-1900	»
3	Bonifacio Echegaray Costa.....	Idem Sala segunda.....	21- 2-1910	5- 3-1910	»
4	Vicente Amat y Furió.....	Idem Salas primera y quinta.	13-10-1917	31-10-1917	»
5	José Molina Candelero.....	Idem Sala segunda.....	4- 2-1921	10- 2-1921	»
6	Emilio Martínez Jerez.....	Idem id. tercera	4- 2-1921	10- 2-1921	»
7	Severino Barros de Lis.....	Idem id. tercera	4- 2-1921	18- 2-1921	»
8	Cipriano Martín Blas y Boticario..	Idem id. cuarta	10- 2-1922	14- 2-1922	»
9	Emilio Gómez Vela.....	Idem id. cuarta	10- 2-1922	23- 2-1922	»
10	Antonio Serra Morant.....	Idem id. tercera	10- 2-1922	10- 3-1922	»
11	Alfredo García Ramos.....	Idem de Gobierno	19- 2-1924	1- 3-1924	»
12	César del Campo y Andrés.....	Idem Sala primera.....	9-12-1927	14-12-1927	»
13	Félix Alvarez Valdés.....	Idem id. segunda.....	24- 2-1930	10- 3-1930	»
14	José Serrano Pacheco.....	Vicesecretario	22- 1-1932	10- 2-1932	»
<i>Secretarios de Gobierno y de Sala de las Audiencias territoriales.</i>					
1	D. Jaime Serra y Orell.....	Secretario Gobierno de Palma	1- 7-1884	14- 7-1884	»
2	Mariano Alonso Calatayud.....	Idem Sala de Granada.....	8- 2-1892	16- 2-1892	»
3	Ramón Alvarez Valdés.....	Idem id. de Madrid	17- 6-1892	30- 6-1892	»
4	Maximiliano Martínez García.....	Idem id. de Albacete	28- 1-1895	8- 2-1895	»
5	José María Aguilar Delgado.....	Idem id. de Sevilla	15- 2-1895	16- 2-1895	»
6	Augusto Caro Camino.....	Idem id. de Madrid	20-12-1895	20-12-1895	»
7	Joaquín Garrigues Martínez.....	Idem id. de id.	13-11-1896	5-12-1896	»
8	Antonio de la Escosura Hevia.....	Idem id. de Oviedo	20- 4-1898	8- 7-1898	»
9	Blas Tello García.....	Idem id. de Valencia	5-10-1898	29-10-1898	»
10	Juan Corujo Valvidares.....	Idem id. de Madrid	22-12-1902	3- 1-1903	»
11	José Valverde y Márquez.....	Idem id. de Granada	1-12-1903	18-12-1903	»
12	Antonio Costa Catalá.....	Idem Gobierno de Zaragoza..	13- 5-1905	26- 5-1905	»
13	Francisco Ordóñez Delgado.....	Idem Sala de Sevilla.....	16- 6-1906	21- 6-1906	»
14	Luis Cisneros Delgado.....	Idem id. de Valencia	26- 5-1906	6- 7-1906	»
15	Luis Cornide Quiroga.....	Idem id. de La Coruña	19- 6-1906	14- 7-1906	»
16	Juan J. Pardo López de la Torre...	Idem id. de Granada	8- 5-1906	26- 8-1906	»
17	Antonio Tomás Pro y Sancha.....	Idem id. de La Coruña	29-11-1906	10-12-1906	»
18	José María de la Hoz Guillén.....	Idem id. de Valencia	27-12-1906	0- 2-1907	»
19	Rafael García Valdés.....	Idem id. de Madrid	16- 3-1907	11- 4-1907	»
20	Jesús Lezcano Alonso.....	Idem id. de Barcelona	11- 6-1907	5- 8-1907	»
21	Alejandro Rey Stolle y Raviña.....	Idem id. de id.	11- 7-1908	9-10-1908	»
22	Gabriel Espinosa y Gómez del Valle	Idem id. de Madrid.....	17- 8-1910	5- 7-1910	Procede del Tribunal Supremo. Real decreto 187 de 20 Junio
23	Fernando Serrano Montijano.....	Idem id. de Barcelona	19- 7-1910	13- 8-1910	»
24	Federico Herrero y Espejo.....	Idem id. de Sevilla	12- 9-1910	19- 9-1910	»
25	José Usera Bugallal.....	Idem id. de Barcelona	21- 1-1915	1- 2-1915	»
26	Alonso Ortega Ballesteros.....	Idem id. de Oviedo	19-11-1915	6-12-1915	»
27	Antonio M.º de Mena y San Millán.	Idem id. de Burgos	24- 4-1916	25- 4-1916	»
28	Manuel Latorre y Badillo.....	Idem id. de Valencia	16- 6-1916	30- 6-1916	»
29	Federico Cuyás y González.....	Idem Gobierno de Las Palmas	2-10-1917	5-10-1917	»
30	Juan Ferratges Anida.....	Secretario Sala de Barcelona.	30-11-1917	29-12-1917	»
31	Alejandro Bustamante Martínez....	Idem id. de Sevilla	18- 3-1918	23- 3-1918	»
32	José Miguel Barrio.....	Idem id. de Valencia	8-10-1918	21-10-1918	»

Número del Escalafón	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑA O SU SITUACIÓN	FECHA del nombramiento en la categoría.	FECHA de la posesión en la categoría.	OBSERVACIONES
33	D. Amando Fernández Soto.....	Secretario Sala de Burgos....	13- 2-1919	15- 2-1919	»
34	Rafael Dorao Hernáiz.....	Idem Gobierno de Burgos....	8- 5-1919	21- 5-1919.	»
35	Eugenio Vázquez Gundín.....	Idem Sala de La Coruña.....	19-12-1919	17- 2-1920	»
36	Francisco Javier Tornos Laffitte...	Idem id. de Burgos	18-10-1920	27-10-1920	»
37	Natalio Cayuela Medina.....	Idem id. de Pamplona	11-10-1922	16-10-1922	»
38	Joaquín Salcedo Turmo.....	Idem Gobierno de Valencia...	10- 2-1923	10- 3-1923	»
39	José Maraver Serrano.....	Idem Sala de Pamplona.....	27- 6-1923	27- 7-1923	»
40	Francisco García Orejuela.....	Idem Gobierno de Sevilla.....	5-12-1923	2- 2-1924	»
41	José María Gali Rubio.....	Idem Sala de Zaragoza.....	21- 8-1924	20- 9-1924	»
42	Francisco Javier Sánchez Pacheco.	Idem Gobierno de Madrid....	10-11-1924	6-12-1924	»
43	Emilio Oppelt del Castillo.....	Idem id. de Barcelona	20- 5-1925	18- 6-1925	»
44	José Anguita Sánchez.....	Idem Gobierno de Valladolid.	27- 5-1925	23- 6-1925	»
45	Alfonso Santamaría Galán.....	Idem Sala de id.	30- 9-1925	11-11-1925	»
46	Antonio Enriquez y Santos Izquierdo	Idem id. de id.	28- 4-1926	27- 5-1926	»
47	Angel Caffarena Sola.....	Idem Gobierno de La Coruña.	4- 1-1927	2- 2-1927	»
48	Francisco Cabrero Gallo.....	Idem Sala de Zaragoza.....	10-11-1924	19- 1-1925	Excedente reingresado.
49	Constancio Herrero Sanz.....	Idem id. de Valladolid	16-12-1927	4- 2-1928	»
50	Germán Repetto Rey.....	Idem id. de Cáceres.....	28-12-1927	19- 1-1928	»
51	Alvaro Enriquez de Salamanca....	Idem id. de Albacete	4-10-1928	20-10-1928	»
52	Manuel Diaz Andeyro.....	Idem Gobierno de Granada...	14-11-1928	7-12-1928	»
53	Rafael Camós y Vidal.....	Idem id. de Albacete	28-11-1928	12- 1-1929	»
54	Rafael Ortiz Noguera.....	Idem Sala de Cáceres.....	7- 5-1929	25- 6-1929	»
55	Joaquín Herrero Mateos.....	Idem Gobierno de Pamplona.	3- 7-1929	18- 7-1929	»
56	Ramón Morales López.....	Idem Sala de Zaragoza.....	13- 2-1930	25- 3-1930	»
57	Rafael González Besada.....	Idem Gobierno de Oviedo....	6- 6-1930	5- 7-1930	»
58	Joaquín Garde López.....	Idem id. de Cáceres	18-11-1930	12-12-1930	»
59	Galo Miguel Barco Solano.....	Idem Sala de Santa Cruz de Tenerife	18- 1-1931	16- 9-1931	»
60	Manuel Die Diaz.....	Idem id. de Las Palmas.....	3- 2-1932	4- 3-1932	»
61	José González Mora.....	Idem id. de Palmá	31 -3-1932	10- 5-1932	»
62	Vacante	Secretaria Gobierno de Barcelona	»	»	»
<i>Secretarios de Audiencia provincial.</i>					
1	D. José Castaneda Polanco.....	Secretario Audiencia de Santander	24- 2-1922	24- 4-1914	»
2	Rafael Pajarón del Pozo.....	Idem id. de Avila	22-12-1916	22-12-1916	»
3	Fermín García Roncal.....	Idem id. de Tarragona	27- 1-1922	16- 4-1916	Excedente reingresado.
4	Ricardo de Pro Hurtado.....	Idem id. de Cádiz	19- 6-1929	23- 6-1922	»
5	Vicente de la Guardia Daviu.....	Idem id. de Murcia	28-11-1928	2-10-1922	»
6	Carlos Crespo y Fernández de Córdoba	Idem id. de Gerona	5- 1-1925	12-12-1922	»
7	Aquilino Martín Lázaro.....	Idem id. de Cuenca	28- 6-1924	22-12-1922	»
8	Manuel González Moreno.....	Idem id. de Vitoria	8- 1-1925	15- 2-1923	»
9	Felipe García de Jalón y Estanga..	Idem id. de San Sebastián...	16- 4-1925	1- 3-1923	»
10	José López Chacón.....	Idem id. de Badajoz	4- 5-1925	9- 4-1923	»
11	Rafael Flores González.....	Idem id. de Huelva	23- 4-1925	9- 4-1923	»
12	Vicente Garzón López.....	Idem id. de Toledo	2- 8-1924	6- 2-1923	Excedente reingresado.
13	Tomás Lezcano Medina.....	Idem id. de Segovia	24- 2-1926	14-12-1925	»
14	Manuel Navarrete Montero.....	Idem id. de Almería	24- 2-1926	14-12-1925	»
15	Agustín M. Sierra Pomares.....	Idem id. de Huesca	1-10-1926	26- 7-1926	»
16	Pedro Pinto de la Rosa.....	Idem id. de Santa Cruz de Tenerife.....	8-10-1926	9- 8-1926	»
17	José Cisneros Lizandra.....	Idem id. de Castellón	31-12-1926	13- 8-1926	»
18	Antonio López Hernández.....	Idem id. de Jaén	27- 4-1927	22- 9-1926	»
19	Aurelio Bueno Quesada.....	Idem id. de Salamanca	21-10-1927	23-10-1926	»
20	Antonio Lancho Pulido.....	Idem id. de León	30- 1-1928	30-10-1926	»
21	José Luis Gozávez Checa.....	Idem id. de Málaga	26- 1-1927	7-11-1926	»
22	Sebastián García de Castro.....	Idem id. de Orense	8- 9-1928	20-11-1926	»
23	Luciano Hernández Martín.....	Idem id. de Soria	21-12-1928	8- 2-1927	»
24	Julio Lois y Lois.....	Idem id. de Pontevedra	16- 1-1929	26- 2-1927	»
25	Manuel Enciso Callejo.....	Idem id. de Teruel	26- 8-1929	14- 7-1927	»
26	Poncio Sabater Casillas.....	Idem id. de Zamora	26-10-1929	25-11-1927	»
27	José Luna Moreno.....	Idem id. de Ciudad Real.....	22- 8-1930	30- 3-1928	»
28	Leopoldo Rodríguez Sobrino.....	Idem id. de Bilbao	22-12-1930	25-10-1928	»
29	Rafael Ayza Vargas Machuca.....	Idem id. de Guadalajara	14- 7-1930	8- 1-1929	»
30	Joaquín Marquina Tevar.....	Idem id. de Palencia	17- 9-1931	21- 1-1929	»
31	Antonio Ruiz Salcedo.....	Idem id. de Logroño	17- 7-1930	14- 2-1929	»
32	Antonio Fiterra Teijeiro.....	Idem id. de Alicante	5- 7-1932	26- 3-1931	»
33	Juan Molina Pérez.....	Idem id. de Córdoba	19-12-1931	31- 3-1931	»
34	José Angel Esteve Monesterio.....	Idem id. de Lérida	6- 7-1932	18- 5-1931	»
35	Vacante	Idem id. de Lugo	»	»	»

Número del Escalón	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑA O SU SITUACIÓN	FECHA del nombramiento en la categoría.	FECHA de la posesión en la categoría.	OBSERVACIONES
<i>Vicesecretarios primeros de Audiencia provincial.</i>					
1	D. Luis Cotta Alsina.....	Vicesecretario Audiencia de Santa Cruz de Tenerife.....	22-11-1928	14-12-1928	
2	Ricardo Brugada Urcules.....	Idem id. de Almería.....	13-3-1931	31-3-1931	
3	Ruperto Lafuente Galindo.....	Idem id. de Córdoba.....	5-6-1931	16-6-1931	
4	José Luis Molina Schawabach.....	Idem id. de Bilbao.....	3-6-1931	15-6-1931	
5	Vacante.....	Idem id. de Jaén.....			
6	Idem.....	Idem id. de Badajoz.....			
7	Idem.....	Idem id. de Málaga.....			
8	Idem.....	Idem id. de Murcia.....			
9	Idem.....	Idem id. de Cádiz.....			
<i>Vicesecretarios segundos.</i>					
1	D. Vicente Martín Cardoner.....	Vicesecretario Audiencia de Gerona.....	21-4-1914	7-4-1921	Abogado.
2	José Uruburu Recio.....	Idem id. de Córdoba.....	16-6-1919	6-12-1923	Idem.
3	Pedro Rúa Mendéz.....	Idem id. de Lugo.....	1-10-1914	23-4-1926	Abogado.—Excedente reintegrado.
4	Bernardo Álvarez García.....	Idem id. de Pontevedra.....	31-12-1918	19-5-1929	Abogado.
5	Francisco Llanos Jiménez.....	Idem id. de Murcia.....	13-2-1932	4-5-1932	Idem.
6	Francisco Santiago Iglesias.....	Idem id. de Ciudad Real.....	23-3-1925	17-4-1915	Idem.
7	Manuel Rodríguez Pons.....	Idem id. de Castellón.....	4-5-1930	22-1-1926	Idem.
8	Mariano San José Martí.....	Idem id. de Vitoria.....	16-9-1931	15-5-1909	Abogado.—Excedente reintegrado.
9	Vicente Santiago Santalla.....	Idem id. de Orense.....	23-10-1925	18-8-1920	Abogado.
10	Félix Granados Aguirre.....	Idem id. de Soria.....	10-4-1929	13-3-1926	Idem.
11	Antonio Carrasco Cobos.....	Idem id. de Logroño.....	23-3-1929	17-7-1926	Idem.
12	Aquilino Cruces Minguito.....	Idem id. de Avila.....	16-12-1882	18-1-1883	En comisión
13	Ildefonso Serrano Carpio.....	Idem id. de Lérida.....	16-5-1908	1-3-1883	Idem.
14	Ramundo Angoso Plaza.....	Idem id. de Salamanca.....	9-3-1921	16-9-1889	Idem.
15	Andrés López Cristóbal.....	Idem id. de Segovia.....	12-2-1901	1-10-1889	Idem.
16	José Parada Domínguez.....	Idem id. de León.....	21-9-1914	7-10-1880	Idem.
17	Gregorio Claver Claver.....	Idem id. de Almería.....	30-1-1912	22-1-1890	Idem.
18	Andrés López Palma.....	Idem id. de Alicante.....	14-5-1913	15-2-1892	Idem.
19	Ricardo Rueda Elias.....	Idem id. de Tarragona.....	14-5-1913	1-2-1894	Idem.
20	Liborio Avila Campillo.....	Idem id. de Jaén.....	16-9-1913	27-11-1900	Idem.
21	Antonio Alvarados Camps.....	Idem id. de Santader.....	3-2-1920	17-1-1905	Idem.
22	Manuel Benayas García.....	Idem id. de Bilbao.....	17-1-1905	30-1-1905	Idem.
23	Lorenzo Maudes Maudes.....	Idem id. de Toledo.....	1-3-1923	1-2-1906	Idem.
24	Daniel Ramón García.....	Idem id. de Cuenca.....	30-6-1906	30-2-1906	Idem.
25	Diego Claver Aguilár.....	Idem id. de Málaga.....	28-11-1922	3-12-1906	Idem.
26	José M.ª San Agustín Mar.....	Idem id. de Huesca.....	21-1-1932	4-7-1923	Idem.
27	Segundo Valeriano de la Fuente Vicente.....	Idem id. de Zamora.....	22-6-1921	19-7-1913	Idem.
28	Baldomero Rodríguez Moja.....	Idem id. de Cádiz.....	14-4-1924	16-8-1913	Idem.
29	Felipe Varea Viniégra.....	Idem id. de Guadalajara.....	26-1-1929	23-2-1923	En comisión.—Excedente reintegrado.
30	Celso Arnáiz Martínez.....	Idem id. de San Sebastián.....	9-3-1925	12-1-1915	En comisión.
31	Fernando Mata Palomo.....	Idem id. de Badajoz.....	4-5-1927	24-4-1919	Idem.
32	Manuel Román Moya.....	Idem id. de Huelva.....	20-2-1928	4-10-1920	Idem.
33	José Lite Ledesma.....	Idem id. de Santa Cruz de Tenerife.....	29-2-1928	3-9-1921	Idem.
34	Manuel Cepeda Fox.....	Idem id. de Palencia.....	30-1-1926	29-7-1921	Idem.
35	Manuel Perales Bermejo.....	Idem id. de Teruel.....	30-8-1932	20-11-1923	Idem.
<i>Vicesecretarios terceros.</i>					
1	D. Lope Pérez Mateos.....	Vicesecretario Audiencia de Avila.....			
2	Manuel Groszard Llocha.....	Idem id. de Tarragona.....	20-9-1880	22-10-1880	Idem.
3	Ramón Medina Alfenza.....	Idem id. de Córdoba.....	20-8-1893	26-9-1890	Idem.
4	Manuel Peña Romero.....	Idem id. de Cádiz.....	23-5-1905	3-6-1905	Idem.
5	José Gutiérrez de los Ríos.....	Idem id. de Córdoba.....	7-8-1913	12-8-1913	Idem.
6	Arturo Bellido de la Cruz.....	Idem id. de Málaga.....	13-8-1913	16-8-1913	Abogado.
7	Francisco Parras Ruiz.....	Idem id. de Jaén.....	13-8-1913	1-8-1913	Idem.
8	Francisco Alcázar Benavides.....	Idem id. de Almería.....	16-10-1913	21-10-1913	En comisión
9	Miguel Guardiola Martí.....	Idem id. de Alicante.....	2-7-1914	8-7-1914	Idem.
10	Claudio Gutiérrez Sánchez.....	Idem id. de Cádiz.....	14-7-1914	30-7-1914	Abogado.
11	José Brieva del Pozo.....	Idem id. de Cádiz.....	5-10-1914	10-10-1914	En comisión.
12	Martín Robador Ortiz.....	Idem id. de Cádiz.....	6-11-1914	11-11-1914	Abogado.
					En comisión.

Número del Escalafón	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑA O SU SITUACIÓN	FECHA del nombramiento en la categoría.	FECHA de la posesión en la categoría.	OBSERVACIONES
13	D. Manuel Montenegro Pardo.....	Vicesecretario Audiencia de Lugo.....	6- 7-1915	4- 8-1915	Abogado.
14	Francisco Julio Murcia Conejo.....	Idem id. de Toledo	27-11-1915	3-12-1915	En comisión.
15	Pablo Antón Velasco.....	Idem id. de Segovia	22- 9-1916	3-10-1916	"
16	Daniel Barros Pintos.....	Idem id. de Gerona	30-11-1918	2-12-1918	"
17	Rafael González Anico.....	Idem id. de Córdoba	9- 8-1919	13- 8-1919	"
18	Rafael Alba y Raba.....	Idem id. de Santander	5- 3-1920	9- 3-1920	"
19	Joaquín Horma Campos.....	Idem id. de Jaén	19- 5-1920	19- 7-1920	"
20	Saturnino Aparicio de la Iglesia.....	Idem id. de Zamora	7- 8-1920	12- 8-1920	"
21	Antonio López Laguna.....	Idem id. de Cádiz	14-11-1922	22-11-1922	En comisión.
22	Nicolás Jiménez Cierva.....	Idem id. de Badajoz	9- 1-1923	15- 1-1923	"
23	Manuel Molero Herrera.....	Idem id. de Málaga	3- 4-1923	14- 4-1923	"
24	José Osuna Lanza.....	Idem id. de Jaén	29- 2-1924	17- 3-1924	Abogado.
25	Francisco de Segade del Hoyo.....	Idem id. de Ciudad Real.....	7- 5-1925	12- 5-1925	En comisión.
26	Emilio Onteda Quintana.....	Idem id. de Pontevedra	20- 6-1925	25- 6-1925	"
27	Pergentino Rodríguez Sarmiento.....	Idem id. de León	21- 3-1921	3- 3-1921	Abogado.—Exce- dente reingre- sado.
	José López Sánchez.....	Idem id. de Tetuán	1- 7-1925	12- 8-1925	"
28	Jesús Pertica Asúa.....	Idem id. de Bilbao	6-11-1925	9-11-1925	Abogado.
29	Antonio Mateo Rosique.....	Idem id. de Murcia	16-12-1925	18-12-1925	En comisión.
30	José Sánchez Romero.....	Idem id. de idem	14- 4-1926	17- 4-1926	"
31	Elias Díaz de Serralde.....	Idem id. de Vitoria	19- 5-1926	12- 6-1926	Abogado.
32	José Aller Ponce.....	Idem id. de Badajoz	23- 6-1927	25- 6-1927	En comisión.
33	Ignacio Palomo Rodríguez.....	Idem id. de idem	3- 2-1928	11- 2-1928	"
34	José Infante Díaz.....	Idem id. de Huelva	30- 3-1928	11- 4-1928	"
35	Valeriano Peña González.....	Idem id. de Bilbao	27-10-1928	30-10-1928	"
36	Severiano García Crespo.....	Idem id. de Logroño	15-12-1928	27-12-1928	"
37	Victoriano Rodríguez Granja.....	Idem id. de Guadalajara	24- 4-1929	4- 5-1929	En comisión.
38	Rosario Goñi Ibarri.....	Idem id. de San Sebastián... ..	25- 5-1929	31- 5-1929	"
39	Miguel Plensa Vilella.....	Idem id. de Lérida	25- 5-1929	1- 6-1929	"
40	Alfredo Llorente Melendo.....	Idem id. de Soria	29- 5-1929	3- 6-1929	"
41	Manuel Gutiérrez López.....	Idem id. de Málaga	28- 8-1929	9- 9-1929	"
42	Manuel Martínez Cabrera.....	Idem id. de Santa Cruz de Tenerife	13- 3-1930	19- 4-1930	"
43	Francisco Jovani Marín.....	Idem id. de Castellón	5- 6-1930	11- 6-1930	"
44	Manuel Valencia Fuentes.....	Idem id. de Orense	30- 8-1930	7-10-1930	Abogado.
45	Luis Lozano Jiménez.....	Idem id. de Salamanca	18-12-1930	20-12-1930	En comisión.
46	José Cacho Castrillo.....	Idem id. de Palencia	4- 1-1932	15- 1-1932	Abogado.
47	Vicente Moreno Rubio.....	Idem id. de Murcia	26- 1-1929	26- 2-1929	Abogado.—Exce- dente reingre- sado.
48	Hildefonso San Agustín Mur.....	Idem id. de Huesca	21- 9-1932	26- 9-1932	En comisión.
49	Vacante	Idem id. de Málaga	"	"	"
50	Idem	Idem id. de Teruel	"	"	"

Madrid, 29 de Diciembre de 1932.—P. D., Leopoldo G. ...

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los

TRIBUNALES ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
Central	1.064	163	1.227	122	»	37	28
Alava	2	1	3	»	1	»	»
Albacete	88	15	103	18	»	»	»
Alicante	63	22	85	7	»	»	»
Almería	312	30	342	23	»	»	»
Ávila	25	5	30	6	»	»	»
Badajoz	388	53	441	53	»	»	»
Barcelona	627	72	699	28	6	»	»
Burgos	39	22	61	12	1	»	»
Cáceres	457	27	484	13	»	»	»
Cádiz	68	15	83	6	2	»	»
Castellón	43	17	60	6	»	»	»
Ciudad Real	83	13	96	9	2	»	»
Córdoba	234	21	255	15	»	»	»
Coruña	463	31	494	34	1	»	»
Cuenca	39	23	62	11	»	»	»
Gerona	92	6	98	46	»	»	»
Granada	227	28	255	13	1	»	»
Guadalajara	15	»	15	2	1	»	»
Guipúzcoa	14	2	16	4	»	»	»
Huelva	25	15	40	12	»	»	»
Huesca	48	8	54	12	»	»	»
Jaén	288	32	320	12	»	»	»
León	181	24	205	17	»	»	»
Lérida	84	15	99	»	»	»	»
Logroño	120	8	128	53	1	»	»
Lugo	80	»	80	22	»	»	»
Madrid	318	121	439	67	41	»	»
Málaga	139	21	160	55	2	»	»
Murcia	167	48	215	14	»	»	»
Navarra	»	»	»	»	»	»	»
Orense	107	8	115	12	»	»	»
Oviedo	210	41	251	»	»	»	»
Palencia	43	2	45	10	»	»	»
Pontevedra	135	45	180	64	1	»	»
Salamanca	24	16	40	15	»	»	»
Santander	77	12	89	13	»	»	»
Segovia	27	7	34	2	»	»	»
Sevilla	155	49	204	31	3	»	»
Soria	10	3	13	5	»	»	»
Tarragona	73	4	77	26	»	»	»
Teruel	28	6	34	10	1	»	»
Toledo	27	4	31	9	»	»	»
Valencia	378	101	479	35	2	»	»
Valladolid	16	10	26	8	»	»	»
Vizcaya	28	9	37	8	5	»	»
Zamora	12	21	33	20	1	»	»
Zaragoza	175	45	220	20	3	»	»
Baleares	139	6	145	8	»	»	»
Canarias.—Tenerife	5	2	7	»	»	»	»
Canarias.—Las Palmas	18	4	20	5	»	»	»
TOTALES.....	7.466	1.253	8.719	993	75	37	28

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

provinciales durante el mes de Noviembre y los once meses transcurridos del ejercicio de 1932.

Expedientes devueltos por no haber su correspondencia	A informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de período
11	6	204	1.023	1.023	1.035	2.658	1.035	1.023
1	•	1	2	1	10	11	9	2
•	•	18	85	53	146	199	114	85
•	•	7	78	57	183	240	162	78
•	•	23	319	173	401	574	255	319
•	•	6	24	10	73	83	59	24
5	•	58	383	353	608	961	578	383
•	•	34	665	458	714	1.172	507	665
•	•	13	48	34	171	205	157	48
•	•	13	471	269	307	576	105	471
1	•	9	74	57	117	174	100	74
•	•	6	54	44	106	150	98	54
•	•	11	85	102	131	233	148	85
•	•	15	240	242	247	489	249	240
•	•	35	449	296	448	744	295	449
•	•	11	51	23	297	320	269	51
•	•	46	52	70	174	244	192	52
•	•	14	241	163	261	424	183	241
•	•	3	12	10	46	56	44	12
•	•	4	12	7	42	49	37	12
•	•	12	28	21	123	144	116	28
•	•	12	42	20	151	171	129	42
•	•	12	308	57	337	394	86	308
•	•	17	188	138	281	419	231	188
•	•	54	99	45	136	180	81	99
•	•	22	74	23	224	247	173	74
•	•	113	58	104	136	240	182	58
5	•	57	326	335	1.113	1.448	1.122	326
•	•	14	103	88	303	391	288	103
•	•	14	201	157	274	431	230	201
•	•	12	103	46	6	6	6	103
•	•	10	251	115	246	361	110	251
1	•	66	35	28	74	102	67	35
•	•	15	114	52	462	514	400	114
•	•	13	25	59	149	208	183	25
•	•	2	76	37	167	204	128	76
•	•	34	32	15	91	106	74	32
•	•	5	170	100	390	490	320	170
•	•	26	8	11	41	52	44	8
•	•	11	51	111	123	234	183	51
•	•	9	23	33	114	147	124	23
•	•	39	22	15	85	100	78	22
•	•	8	440	147	667	814	374	440
•	•	13	18	23	123	146	128	18
•	•	21	24	18	73	91	67	24
•	•	23	12	24	157	181	169	12
•	•	8	197	166	238	404	207	197
•	•	7	137	14	165	179	42	137
•	•	5	7	16	28	44	37	7
•	•	15	15	21	25	46	31	15
25	6	1.164	7.555	5.494	12.927	18.411	10.866	7.556

MINISTERIO DE HACIENDA

NOMBRAMIENTOS de Administradores de Loterías hechos por Orden de esta fecha como resultado del concurso anunciado en la GACETA DE MADRID de 19 de Noviembre de 1932 y celebrado con arreglo a la Orden de 7 de Octubre del mismo año.

ADMINISTRACIONES PARA QUE SON NOMBRADOS	INTERESADOS	FIANZA QUE HA DE CONSTITUIR — Pesetas.	REBAJA EN LA COMISIÓN — Céntimos.
<i>De primera clase.</i>			
Monóvar	D. Joaquín Lascurain Berasategui.....	10.800	25
Garrucha	Marcos Martínez Galindo.....	5.300	Ninguna.
Cabeza del Buey.....	Arturo Manso Ortiz.....	3.000	Idem.
Barcelona, núm. 43.....	D. ^a María Forcada Baxeras.....	83.400	25
Grazalema	D. Paulino Díaz Fernández.....	11.000	25
Jimena de la Frontera.....	D. ^a Felisa Hernández López.....	14.000	Ninguna.
Rute	D. Bartolomé García Baena.....	4.250	Idem.
Granada, núm. 6.....	D. ^a Dolores Bañón Pascual.....	48.400	25
Arzpeitia	Victorina Rodríguez Monsalve.....	12.000	Ninguna.
Huelva, núm. 2.....	D. Jesús Dábrio Maestre.....	84.000	25
Valverde del Camino.....	D. ^a Teodomira Domínguez Chaparro.....	4.000	Ninguna.
Ponferrada	D. Adelino Pérez Gómez.....	10.200	50
Madrid, núm. 45.....	D. ^a Rosa Ramón Oliver.....	100.000	25
Vallecas (Puente de)	D. ^a Leonor Pavón Merendón.....	95.400	25
Murcia, núm. 6.....	D. Francisco López Maté.....	55.000	25
Alcantarilla	José Morante Bogaz.....	39.500	50
Oviedo, núm. 5.....	D. ^a Blanca Cantalapiedra Chao.....	50.000	25
Santoña	Amalia Meléndez Beltrán.....	3.500	Ninguna.
Gandia	Pilar López Rawcaño.....	26.000	30
<i>De segunda clase.</i>			
Daimiel	D. Vicente Aldea Loro.....	2.500	Ninguna.
Ortigueira	Gonzalo Prieto Cao.....	3.000	Idem.
Hernani	D. ^a Martina Zubillaga Echevarría.....	2.500	Idem.
Cervera del Río Alhama.....	D. Valentín Escudero Sáinz.....	3.000	Idem.
Vivero	Emilio Delgado González.....	2.500	Idem.
Elizondo	Miguel Zubiri Ayestarán.....	2.500	25
Cantalejo	Mansel Alvaro de Diego.....	3.000	Ninguna.
Burgo de Osma.....	Cayo Ruiz Gil.....	2.500	Idem.
Bermeo	D. ^a Juana Goyenechea Maguregui.....	3.400	Idem.
Ateca	María Borja Joven.....	2.500	5
Egea de los Caballeros.....	D. José Iguez Aguerri.....	10.000	Ninguna.

Madrid, 30 de Diciembre de 1932.—El Ministro de Hacienda, Jaime Carnet.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPREMO**

Ante la Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo de este Tribunal Supremo penden autos con el número 12.322, seguidos por D. Manuel Castedo Barba, Perito Agrónomo, Ayudante del Servicio Agronómico en Badajoz (Sección Agronómica), contra Orden del Ministerio de Agricultura de 23 de Junio de 1932, sobre suspensión de empleo y sueldo por tres meses.

La Sala acordó por providencia de 16 de los corrientes se practique lo ordenado en la de 11 de Octubre último, que copiada en la parte pertinente, es como sigue:

“Providencia. — Sres. ... Madrid a 11 de Octubre de 1932; ... requiérase al recurrente para que, dentro del término de treinta días, comparezca en estos autos representado por Letrado o Procurador con poder bastante; apercibiéndole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido y apartado de este recurso; y asimismo le requiero para que reintegre su escrito con arreglo a la clase sexta que es la que corresponde usar en este pleito.—E. Gómez Vela.”

Y para que tenga cumplimiento lo mandado por la Sala, se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos pertinentes.

Madrid, 29 de Diciembre de 1932.
JO—20580

AUDIENCIAS TERRITORIALES**MADRID**

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por doña Josefina Blanco Tejerina con D. Ramón Valle y Peña y el Ministerio fiscal, sobre separación de personas y bienes y otros extremos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Diciembre de 1932.

En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 13, de esta capital, y seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Josefina Blanco Tejerina, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Valle de Baztan-Elizondo (Navarra), defendida por el Letrado doña Clara Campoamor y representada por el Procurador don José López Batanero, y de la otra, como demandado, D. Ramón Valle Peña, conocido como literato por D. Ramón del Valle-Inclán, mayor de edad, casado, de esta vecindad, representado por los estrados por su incomparecencia, sobre separación de personas y bienes y otros extremos, en cuyos autos interviene el Ministerio fiscal,

Fallamos: Que debemos decretar y

decretamos la separación del matrimonio D. Ramón Valle Peña, conocido en el mundo literario por D. Ramón del Valle-Inclán y doña Josefina Blanco Tejerina, por haber concurrido las causas de separación cuarta y octava del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932; se declara culpable al marido don Ramón Valle Peña, quedando los hijos menores en poder de la madre, a quien expresamente se la declara conyuge inocente; y en cuanto a la separación de bienes de los conyuges que se decreta, llévase a efecto en los términos prevenidos por la ley y luego que se interese en forma adecuada ante quien corresponda, de igual modo que respecto a los alimentos interesados, y condenamos expresamente a D. Ramón Valle Peña, al pago de todas las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de D. Ramón Valle Peña, además de notificarse en estrados, se publicará en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de la provincia, según previene la ley, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcón.—José Temes Nieto.—Ramón de Páramo.—Juan Brey Guerra.”

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Ramón de Páramo Jiménez, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha de que certifico, yo el Relator Secretario.

Madrid, 19 de Diciembre de 1932.—Ante mí, L. Ramón A. Valdés.”

Y para su publicación en la “Gaceta de Madrid” expido el presente edicto, en Madrid a 26 de Diciembre de 1932. El Oficial de Sala, D. Francisco Sánchez Solá.

JC—709

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**ALMANSA**

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario con el número 87 del corriente año, sobre daños ocasionados el día 6 de Septiembre último, a las veinte y media horas, en la barrera báscula del paso a nivel de la carretera de Ocaña a Alicante, situada en el kilómetro 368, más 971 metros, que se hallaba cerrada, chocando bruscamente el automóvil marca “Graham Paige”, número 27.523, de la matrícula de Madrid, inutilizando varias piezas, siendo conducido dicho vehículo por el que dijo llamarse Aurelio Castro Vicente, y en dicho sumario y por providencia de esta fecha he acordado citar al expresado Aurelio Castro Vicente, cuyas demás circunstancias y su paradero se ignora, a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, a ser oído en el sumario de referencia; apercibido que, de no comparecer en el expresado pla-

zo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la práctica de gestiones encaminadas a averiguar el paradero del indicado Aurelio Castro Vicente, participándolo, en su caso, a este Juzgado para acordar lo procedente.

Dado en Almansa a 15 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Pedro Manca.—El Juez, Luis Asensio.

JO—20012

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseña, sustraída en la noche del 12 al 13 del actual, del Quinto Rincón Majillo, término de Mestanza, donde se hallaba pastando, propiedad del residente en dicho Quinto Solero Barrero Marin, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 275 de 1932, por hurto.

Reseña.

Una yegua de cinco años, de alzada 1,46 metros, negra, raza española, izquierda, calzada pie izquierdo.

Dado en Almodóvar del Campo a 19 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—20153

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, desaparecidas en la noche del 11 al 12 del actual del Quinto Acibuchar, término de Corral de Calatrava, donde se encontraban pastando, propiedad la primera de Florentino Aguila Almansa, vecino de dicha villa, y las otras propiedad de Gerardo Rodríguez Gil y Agapito Gil, residentes en la actualidad en el referido Quinto Acibuchar, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 274 de 1932, por hurto.

Señas de las caballerías.

Un mulo de treinta meses, el 20 de Octubre de 1931, de alzada 1,45 metros, capa castaña oscura, raza española, sin defecto ni deformidad algu-

na; señas particulares: raya negra en el lomo y bozo negro, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, a la que se encuentra asegurado, en la tabla derecha del cuello y con la inscripción T C D y R número 3.

Una yegua negra, paticalzada de tres extremidades, de unas seis cuartas de alzada, careta hasta el hocico y de siete años de edad.

Otra yegua torda, más de la marca, herrada de las cuatro extremidades, crin corta y de nueve años de edad.

Un potro de tres años, capón, herrado de las cuatro extremidades, castaño claro, tirando a jabonero, sin señas particulares.

Dado en Almodóvar del Campo a 17 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—20154

ANTEQUERA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Torres Madrona, hijo de Francisco y de Carmen, de treinta y un años de edad, de estado soltero, natural de Antequera, partido de idem (Málaga), vecino que fué de Antequera, de ocupación cantero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado de instrucción en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, bajo el número 120 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta población, a disposición de este Juzgado, del procesado expresado.

Dado en Antequera a 15 de Diciembre de 1932.—P. S. M., el Secretario, Liberato Chuliá.—El Juez, Luis Navarro Trujillo.

JO—20155

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Bobadilla, D. Baudilio Iniesta Villacañas, hurtada o extraviada el 6 de los corrientes, en las inmediaciones del depósito de máquinas de la estación de Bobadilla.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 313 del año 1932 instruyo sobre hurto.

Señas.

Una cartera color avellana, piel de

cocodrilo, conteniendo cuatro billetes de 100 pesetas, uno de 50 y otro de 25. Un décimo de la Lotería Nacional, número 11.191, del sorteo del 11 de Noviembre, premiado con 40 pesetas. Otros dos no premiados. Varias fotografías, tarjetas de visita y otros documentos de interés del perjudicado.

Dado en Antequera a 12 de Diciembre de 1932.—El Juez, Luis Navarro Trujillo.—El Secretario, Liberato Chuliá.

JO—20156

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, sustraído de la casilla del ferrocarril del kilómetro 107, hectómetro 55, en término de Puente Piedra, hecho ocurrido la noche del 9 de Noviembre pasado.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 314 del año 1932 instruyo sobre robo.

Señas.

Cinco puertas y cuatro postigos de ventana.

Dado en Antequera a 14 de Diciembre de 1932.—El Juez, Luis Navarro Trujillo.—El Secretario, Liberato Chuliá.

JO—20157

ARANDA DE DUERO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario número 143 de 1932 que en este Juzgado se sigue sobre alzamiento de bienes, he acordado ofrecer el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los comerciantes que a continuación se reseñan y cuyos demás datos se ignoran como acreedores del comerciante de esta villa Francisco Aranzo Miranda, que habita en la calle de Akolea, número 7.

Comerciantes que se mencionan.

J. Santonja y Compañía, de Barcelona.

José Roca Soldevila, de Barcelona.

Joaquín Durán Albert, de Barcelona.

Viuda de Vicente Lloréns, de Grau.

J. Dufrau Cusido, de Mataró.

Manuel Rosell, de Olot.

Hijo Sucesor de Angel Lobato, de León.

Señores Riba y Carsie, de Igualada.

Victoriano de Diego Durán, de Madrid.

Monfor y Peris Hermanos, de Valencia.

Señor Cabrera, de Valencia.

Dado en Aranda de Duero a 19 de

Diciembre de 1932.—P. H., Isidoro Alonso.—El Juez, Salvador Sánchez.

JO—20158

ARCHIDONA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del fruto que después se dice, propiedad del vecino de Alameda José Dorado Dorado, hurtado el día 11 del actual del sitio denominado las Angosturas, del término de dicho pueblo; el que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así está acordado en sumario número 144 de 1932 del año actual sobre hurto.

Efectos sustraídos.

Seis fanegas de aceitunas. Archidona, 15 de Diciembre de 1932. El Juez, Manuel Puertas.

JO—20148

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de los semovientes y aves que a continuación se expresan, desaparecidas en los días que también se relacionan, de esta villa y su barrio de Ramacastañas; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado juntamente con tenedor o tenedores ilegítimos.

Un borrico, de dos años y medio, alzada regular, pelo negro acastañado, descalzo, sin esquilas; desaparecido el 26 de Noviembre último, y es de la propiedad de Emilio Vega Gil.

Una cerda pequeña, de siete meses, aproximadamente; una gallina y tres pollos de diferentes tamaños, sustraídos el 27 de dicho mes, de la pertenencia de Isidoro Fernández Rodríguez.

Siete gallinas y un gallo de diferentes edades y un pavo de dos años, de la propiedad de Casimiro Muñoz García.

Y siete gallinas de diferentes tamaños, correspondientes a Antonio López Blázquez.

Dado en Arenas de San Pedro a 14 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Guzmán Domingo.—El Juez, Gabriel González.

JO—20013

ARNEDO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad de Arnedo y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los objetos que al final se reseñan, sustraídos la noche del 26 al 27 del pasado mes de Noviembre del domicilio de Pedro Reinares en El

Redal, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si no justifica su legítima adquisición, practicando al mismo tiempo gestiones para la busca y detención de tres sujetos de veinticinco a treinta y cinco años de edad, afeitados, usan boina azul, uno es robusto, más bien bajo que alto, viste chaqueta de lanilla remendada y tiene la nariz incompleta; otro de regular estatura, más bien delgado, viste traje de pana parda, viejo y descolorido, alpargatas negras, calcetines color ceniza, y otro alto con guardapolvo verde, pañuelo de seda al cuello y pantalones azules de mecánico encima de otros y llevan consigo dos mantas blancas de Palencia con rayas encarnadas, a quienes se supone autores de la sustracción, acordado en causa número 65 de 1932.

Objetos substraídos.

Dos docenas de calcetines negros y de color, de algodón.
Una docena de medias de seda.
Una docena de medias negras, de algodón.
Un paquete de algodón.
Dos pares de calzoncillos de hombre.
Tres pantalones bombachos de hombre, azules.
Dos camisetas de punto, de hombre.
Nueve camisetas de punto, de señora.
Tres refajos de punto.
Dos pantalones de punto, de señora.
Dos trozos de tela, uno blanco y otro negro.
Una caja de jabón Heno de Pravia.
Tres cuarterones de tabaco de 3,25 pesetas uno.
Tres paquetes de tabaco de 0,85 pesetas uno.
Diez paquetes de cigarrillos de 0,70.
Veinticinco sellos de Correos de 0,30, números entre 370.545 y 199 después.
Cincuenta sellos de 0,05, números 537.978 y 199 después.
Cincuenta librillos de Bambú, con cartera.
Seis pares de alpargatas negras, número 28.
Un tapabocas-bufanda obscuro.
Trescientas piedras de mechero.
Un paquete de puros de 20 cigarrillos de 0,25.
Un peine.
Cuarenta y cinco pesetas en metálico.
Dado en Arnedo a 15 de Diciembre de 1932.—D. S. O., Escolástico Gélino.
El Juez, Federico Martín.
JO—20014

ATIENZA

Don José María Giner Flores, accidental Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.
Por el presente se cita a Fernando Collado Siva, cuyo paradero se desconoce, y al que se le siguió sumario por robo en este Juzgado con el número 17 de este año con el fin de que se personen en este Juzgado para recoger el carro y caballería que le fueron embargados; apercibido que, de no comparecer dentro de diez días siguientes a la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, se procederá a lo que haya lugar.
Dado en Atienza a 15 de Diciembre

de 1932.—Fermín de las Heras.—El Juez, José María Giner.
JO—20016

AVILA

Don José Dávila y Dávila, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Greta Bravo, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" comparezca en este Juzgado para prestar declaración en el sumario número 224 de 1932 por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 16 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Nicolás Carrillo.
El Juez, José Dávila.
JO—20017

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 514 de 1932, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de una caja de plumas de escribir marca Perri y Compañía, una máquina de escribir marca Remington, modelo número 10, un saco con ropa, substraídos la noche última de las oficinas que en la calle Pedro Valdivia, número 1, tiene la Empresa de automóviles Brito, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 16 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pablo Murga Castro.
JO—20159

BAEZA

Don Juan López García, Juez interino de primera instancia de este partido, por vacante.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el núm. 132 de 1932, por sustracción de las expediciones de mercancías número 18.023, p. v., procedente de Barcelona con destino a Córdoba, consistente en maquinaria, con peso de 94 kilos, y de la número 9.186, de la misma procedencia y destino, consistente en un fardo de suela, con peso de 147 kilogramos, que viajaban en el tren 14.030, vagón J. 11.626.

Y no habiéndose podido averiguar los nombres de los remitentes y consignatarios de dichas mercancías se les ofrecen por la presente las acciones de la ley, conforme al artículo 109 de la ley Procesal.

Dado en Baeza a 19 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Rafael Martínez.—El Juez, Juan López.
JO—20160

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 6

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en providencia de este día dictada en los autos de juicio de divorcio promovidos por doña Josefa Manero Segura, asistida del beneficio de pobreza, contra D. Antonio Cañadell Gibert, se cita a éste por primera vez para que a virtud de lo solicitado por la parte actora comparezca ante el Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 10 de Enero próximo, a las once y treinta minutos, para absolver las posiciones que formula la demandante y sean declaradas pertinentes; con prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 27 de Diciembre de 1932.
El Secretario, Antonio Codorniu.
JC—703

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia núm. 6, de esta ciudad, en providencia de este día dictada en los autos de juicio de divorcio promovidos por doña Pilar Carim, asistida del beneficio de pobreza, contra D. Manuel Felíu Ponce, se cita a éste por primera vez para que a virtud de lo solicitado por la parte actora comparezca ante el Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 9 de Enero próximo, a las diez, para absolver las posiciones que formula la parte actora y sean declaradas pertinentes; con prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Barcelona, 27 de Diciembre de 1931.
El Secretario, Antonio Codorniu.
JC—704

CALLOSA DE ENSARRIA

Por el presente se encarga a todas las Autoridades y Policía judicial se proceda a la busca del vecino de esta villa de Callosa de Ensarriá, Domingo Roig Pérez, casado, mayor de edad, del comercio de esta plaza, y la detención del mismo si en el acto no presta caución de cárcel segura o fianza, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, declarando la quiebra del mismo.

Callosa de Ensarriá a 16 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Ricardo Ortiz.—El Juez de primera instancia, Joaquín Ronda.
JO—20167

CAZORLA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de unas 14 fanegas de trigo, una escopeta de dos cañones, sistema Lafuxier, con la paianca inferior a presión sobre el arco guardamonte, con portaeiscopeta de cuero trenzado, color negro, unas 25 pesetas, una cartera en mediano uso, color avellana, conteniendo unos talones de contribución, una caja de 25 capsulas de pistola, calibre 7,65, dos paquetes tabaco de 5,25 pesetas y una caja

de cigarrillos puros de varias clases, robado todo ello en la madrugada del 9 del actual del cortijo Bengoechea, de San José, término de Chilluevar, de la propiedad de José de la Torre de los Santos; los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Dado en Cazorla a 14 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. S. M., Miguel García.—El Juez, Pablo Guillén.
JO—20169

CIUDAD REAL

Don Juan Ignacio Morales y Sánchez Cantalejo, Juez municipal de esta capital, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Caravaca Loro, de treinta y nueve años de edad, hijo de José y Acacia, soltero, natural de Fortuna y vecino de Porzuna, de profesión ambulante, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, acordada en causa 242 de 1931, sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho individuo y, caso de ser habido, lo pongan en la Cárcel de esta capital a disposición del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial.

Dado en Ciudad Real a 16 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Martín Escalza.—El Juez, Juan Ignacio Morales.
JO—20170

DENIA

Don Francisco González Conejero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado, un tal Ricardo, esposo de Joaquina Garrido Muñoz, sin domicilio conocido, para que dentro del término de quinto día, a contar desde la inserción de esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle del Historiador Gabás, número 24, para notificación del auto de su procesamiento, constituirse en prisión y demás diligencias derivadas, en el sumario número 44 del corriente año, sobre robo, contra el mismo y tres más; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Dado en Denia a 11 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Antonio Boch.—El Juez, Francisco González.

20172

ECIJA

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez

de instrucción de la ciudad de Ecija y su partido.

Por el presente se cita a los hermanos José y Enrique Castro Ros, vecinos de Constantina, uno como de catorce años, que tiene un tobillo lastimado y se apoya en un bastón para andar y vestía un mono azul, y el otro como de veintinueve a treinta años, vistiéndolo también otro mono y americana obscura encima, cuyo actual paradero se desconoce, los cuales viajaron en el automóvil de José Ruiz Guillén desde Córdoba a esta ciudad el día 22 de Noviembre último, sin pagarle la cuenta del viaje, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Ecija, en el término de cinco días, siguientes al en que se inserte este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, al objeto de ser oídos como acusados en el sumario que se instruye con el número 313 del corriente año, por estafa; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias encaminadas a averiguar el paradero de dichos individuos y lo comuniquen seguidamente a este Juzgado.

Dado en Ecija a 17 de Diciembre de 1932.—El Juez, Diego de la Cruz.—El Secretario judicial, Federico Barra-china.

JO—20173

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llerza, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 207 del corriente año, sobre robo de los efectos que después se dirán, sustraídos la noche del 26 al 27 de Noviembre anterior de la casa-cortijo de la finca Chapparrales, término de Puebla del Maestre, propia de Luis Venega Maldonado, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos efectos y detención del autor o autores del hecho; poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva del partido a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legal adquisición.

Efectos.

Seis costales de bellotas conteniendo cinco fanegas.

Un costal de lona usado, blanco, con rayas longitudinales de color encarnado y las iniciales F. V. en tinta verde.

Dado en Fuente de Cantos a 17 de Diciembre de 1932.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—20175

GARROVILLAS

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que luego se dirán, propiedad del vecino de

Valdeobispo Francisco Sánchez y Sánchez, y que el 9 de los corrientes fueron sustraídos de la dehesa La Villa, término de Portezuelo, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si no acredita su legítima adquisición, por haberlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 132 del corriente año por tal delito.

Señas de los semovientes.

Cuatro cerdas de 10 a 11 arrobas, negras; tres, con las orejas perforadas y hendidas, y la otra, con zarcillo en la izquierda y hendida la derecha.

Dado en Garrovillas a 19 de Diciembre de 1932.—El Juez, Leopoldo Duque.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

JO—20176

GRANADA—SAGRARIO

Don José Morcina Martínez, Magistrado y Juez de instrucción del distrito del Sagrario, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 645 del año actual, sobre hurto de caballerías a D. Manuel Mesa García, ruego a las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dos mulas, una parda, rayada, alta y otra negra, más baja, chata, que fueron hurtadas la noche del día 5 del actual de la cochera existente en la calle de Navarrete, número 9, de esta capital, así como a la detención e ingreso en la Prisión, a mi disposición, de sus ilegítimos poseedores.

Granada, 19 de Diciembre de 1932. El Juez, José Morcina.—P. S. M. (ilegible).

JO—20178

GRANADA—SALVADOR

Por la presente se cita al perjudicado D. Jorge Winne Aperley, cuyo actual paradero se ignora y que tiene su domicilio en esta capital, placeta de San Nicolás, 29, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 573 del año actual, por el delito de incendio, y ofreciere las acciones a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a dicho perjudicado, expido la presente para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, en Granada a 17 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—20180

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario seguido en este Juzgado, por el delito de incendio, con el número 586 del año actual; ha acordado se cite por medio de la presente, al perjudicado D. Jorge Wynne Aper-

ley, cuyo actual paradero se ignora, y que tiene su domicilio en la placeta de San Nicolás, número 29, de esta capital, para que, en el término de diez días, comparezca en este Juzgado al objeto de recibir declaración y ofrecerle las acciones a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en expresado sumario; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, extiendo la presente, que firmo en Granada a 15 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—20181

HERRERA DEL DUQUE

Don Valeriano Carapeto Rodríguez, Juez municipal de esta villa, accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 118 del año actual, por hurto; ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de dos cerdas o cochinas cebonas, de unas diez arrobas cada una, con las dos orejas rajadas, color negro, con dos números marcados a fuego, sin poder precisar la clase y el sitio que los llevan puestos, propiedad del vecino de Esparragosa de Lares, D. Simón Díaz-Asensio, hurtadas la noche del 5 al 6 del actual, del Millar de Casasviejas de la dehesa de Cijara, de este término; poniéndolas, de ser halladas, a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores, si fueren hallados.

Dado en Herrera del Duque a 17 de Diciembre de 1932.—El Juez, Valeriano Carapeto Rodríguez.—El Secretario, Eulogio de León.

JO—20183

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el mes de Noviembre anterior le han sido substraídos a D. José Bravo Franco, de la dehesa Coto del Rey, de la que es arrendatario, los cerdos que a continuación se expresan, cuyo ganado pastaba suelto por indicada haca.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado, con el número 241 del corriente año; ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho, rescate de los semovientes substraídos y detención de sus autores; que, en el caso de ser hallados, serán puestos a mi disposición.

Reseña.

Dieciséis cerdos, pelo negro, con peso de cuatro a cinco arrobas, con las señales en la oreja derecha, despuntada, y muesca por detrás, y en la izquierda hoja de higuera y hen-

cida; todos con el hierro A con una cruz arriba.

Dado en Jerez de los Caballeros a 16 de Diciembre de 1932.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Marcos.

JO—20184

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 28 al 29 de Noviembre se cometió un robo en las Casas Consistoriales de la villa de Salvaleón, violentando el autor o autores, para penetrar en la misma, la puerta principal y la que da acceso al piso principal, donde se hallan instaladas las oficinas, y llevándose la caja de caudales, la cual no tenía metálico alguno y fué hallada a la mañana del siguiente día, completamente destrozada, en el olivar denominado de las Cuatro Fanegas, a un kilómetro de expresada villa, con todos los documentos que contenía.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 228 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho y detención de sus autores, que en el caso de ser hallados los pondrán a mi disposición.

Dado en Jerez de los Caballeros a 17 de Diciembre de 1932.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Julio Marcos.

JO—20185

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

Por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, y en los autos promovidos por el Procurador don Eugenio Ruiz Gámez, en nombre y representación de doña Blanca Gutiérrez Masi, contra D. Laureano de Andrés Zapata sobre divorcio, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación.

“Providencia.—Juez, Sr. Bellón.—Madrid, 24 de Diciembre de 1932.

Las anteriores certificaciones y escrito unáncime a los autos de su razón, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio que se formula, la que se substanciará por los trámites establecidos en la ley de 2 de Marzo último, y de ello se confiere traslado al demandado D. Laureano Andrés Zapata y al Ministerio fiscal, a quienes se emplazará con entrega de las copias para que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten la demanda y, en su caso, formulen reconvencción, y por ser desconocido el actual paradero del demandado D. Aurelio Andrés Zapata, llévase a efecto el emplazamiento acordado, hacer al mismo tiempo por medio de edictos insertos en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia y fijado en el sitio público de costumbre y con testimonio de lo necesario, fórmese la correspondiente pieza para tomar las

medidas prevenidas en el artículo 44 de la ley de Divorcio.

Proveído por S. S.; doy fe.—Bellón. Ante mí: por D. Pedro Alvarez Castellanos, Nicolás Cortés.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, para que sirva de notificación a D. Laureano de Andrés Zapata, cuyo actual paradero se desconoce, emplazándole a los fines y por el término acordados, y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos las tiene a su disposición en la Secretaría del que refrenda, expido el presente en Madrid a 24 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Nicolás Cortés. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Secundino Bellón.

JC—706

El Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy en los autos de divorcio promovidos por doña Blanca Gutiérrez Masi, contra su esposo D. Laureano de Andrés Zapata, y en la pieza separada, formada para acordar las medidas prevenidas en el artículo 44 de la ley del Divorcio, ha acordado se cite por medio de esta cédula al D. Laureano de Andrés Zapata, para que el día 16 de Enero próximo, a las doce horas, comparezca ante el referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a fin de que concorra a la correspondiente comparecencia para acordar tales medidas; previniendo que, si no compareciese, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, para que sirva de citación a D. Laureano de Andrés Zapata, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid a 24 de Diciembre de 1932.—Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Secundino Bellón.

JC—707

MADRID—JUZGADO NUM. 8

En el incidente de pobreza promovido en nombre de doña María Albert y Hernández para litigar en tal concepto en autos de divorcio contra su esposo D. José Fernández Navarro, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez interino, señor Cid y Abad.—Juzgado de primera instancia número 8.—Madrid, 26 de Diciembre de 1932.—Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de pobreza formulada por la representación de doña María Albert Hernández, en el escrito de fecha 8 del actual, y se confiere traslado de ella al demandado D. José Fernández Navarro y al señor Abogado del Estado, a quienes se emplazará, con entrega de las oportunas cédulas y copias simples de la referida demanda y de sus documentos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten; y, mediante a ser desconocido el domicilio del referido demandado don José Fernández y Navarro, llévase a efecto el emplazamiento acordado por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán además en la “Ga-

de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Cid.—Ante mí, Licenciado José Torres."

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. José Fernández Navarro, expido la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", a 20 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Licenciado José Torres.

JC—708

MADRID—JUZGADO NUM. 9

En autos que en el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, sigue doña Generosa Núñez García contra D. Tomás Calvo Ballester, sobre separación, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Alarcón.—Madrid, 21 de Diciembre de 1932.—Por presentado este escrito, que se una a sus autos, quedando por ahora en poder del Secretario las copias que se presentan, y según está acordado en providencia del pasado mes de Octubre, por la que se admitió a trámite la demanda de separación formulada por el Procurador D. Francisco de Murga en nombre de doña Generosa Núñez García, se confiere traslado de tal demanda al demandado D. Tomás Calvo Ballesteros y al Ministerio Fiscal, emplazándoles en la forma prevenida en el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que en el término de veinte días comparezcan en los autos y contesten a la demanda; emplazamiento que, por el ignorado paradero de dicho demandado, se hará fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a cuyos respectivos administradores se remiten con oficios.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Alarcón.—Ante mí, Francisco de P. Rives."

Y para que sirva de emplazamiento a D. Tomás Calvo Ballester, cuyo paradero se ignora, se expide la presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en Madrid a 21 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Alarcón.

JC—711

MADRID—JUZGADO NUM. 11

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 11, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo con el número 128 de 1932, se cita a doña María Eclija del Valle, hija de Teodoro y Feisa, de veintisiete años, natural de Córdoba, divorciada, sus labores, que vivió en la calle de Alcalá, número 94, principal derecha, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 20 de Diciembre de 1932.

El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Felipe de Aría.

JO—26198

MADRID—JUZGADO NUM. 14

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 14, de esta capital, en proveídos de 10 y 19 del actual en el sumario seguido por imprudencia bajo el número 885 de 1930, se deja sin efecto ni valor alguno, por virtud del presente, la requisitoria que se publicó en la GACETA DE MADRID con fecha 16 de los corrientes, bajo el número 19363, llamando al procesado en dicho sumario, Tomás González Carrero.

Madrid, 19 de Diciembre de 1932. El Juez instructor (ilegible).—El Secretario, José Cruz.

JO—20199

MADRID—JUZGADO NUM. 17

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria fecha 16 de Marzo último, llamando al procesado Simón Sancho Herránz, de treinta y dos años de edad, hijo de Narciso y de Julia, natural de Anguita, de estado soltero, carpintero, domiciliado últimamente en la ciudad de San Sebastián, calle Aguirre Miramón, número 6, procesado en causa por hurto seguida con el número 13 de 1931, y cuya requisitoria fué inserta en la GACETA DE MADRID con fecha 6 de Abril próximo pasado, por haberse llevado a efecto la prisión del mismo.

Madrid, 17 de Diciembre de 1932. El Secretario, P. S., Antonio Varela.—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—20202

MADRID—JUZGADO NUM. 18

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 18 de los de esta capital, en los autos de juicio de mayor cuantía promovidos por doña Josefa Rodríguez Pérez, que se halla declarada pobre, con el Ministerio Fiscal, sobre rectificación de errores cometidos en el Registro civil de La Carolina y del distrito de la Inclusa de esta capital, en las inscripciones de nacimiento de Manuel y Carmen Trigueros Rodríguez, respectivamente, al aparecer inscritos como hijos legítimos de dicha demandante y D. Manuel Trigueros García, en vez de inscribirse como tales hijos, pero naturales, se ha acordado, por medio de la presente, mediante a desconocerse quiénes puedan ser, emplazar a las personas que pudieran tener interés en las declaraciones y rectificaciones interesadas por dicha parte actora en su escrito de demanda, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Madrid, 20 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Castro Artime.

JC—710

MANZANARES

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, se cita por medio de la presente al que se considere dueño del caballo cuya reseña se hará al final, para que en el término de quince días comparez-

ca ante este Juzgado, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar, con el fin de ofrecerle el procedimiento y hacerle entrega de aquél, una vez acredite la preexistencia, en la causa número 119 de 1932, sobre hurto de dicho caballo, ocupado el día 23 de Septiembre último en el pueblo de La Solana, de este partido judicial, a la gitana Dolores Montoya Fernández.

Reseña del caballo substraído.

Capón, tordo, de diez a once años, atruchado por la cara, cuello y espalda; de 1,47 metros de alzada, herrado de las cuatro extremidades, rodillas y corbejones negros y almendrado del tercio trasero, presentado en la nalga izquierda una herida demostrativa de haberle quitado un hierro con el fin de desfigurarlo.

Manzanares, 15 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, Andrés Amo.

JO—20204

MULA

Don José María González Díaz, Juez de instrucción del partido de Mala.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes se proceda a la busca y captura de las caballerías que al final se expresan, substraídas, la mañana del 2 de los corrientes, de la posada llamada La Chava, de la villa de Albudefite, y se proceda a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia. Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 194 de 1932, sobre hurto.

Caballerías substraídas.

Una burra de siete años, menos de la marca, pelo cardoso, herrada de los extremos delanteros, con un lunar blanco en la frente.

Otra burra de nueve años, la marca, también herrada de los mismos extremos y del mismo pelo.

Una rucha de cuatro meses, pelo castaño obscuro.

Dado en Mula a 17 de Diciembre de 1932.—El Juez, José María González. El Secretario, José Gironés.

JO—20194

ORGIVA

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra de ocho años, platera, pequeña, entropelada, con tres rozaduras de mataduras en el costillar izquierdo; otra burra rucia, pequeña, de siete años, con los pelos de la culata rizados, y un rucho de diez y ocho meses, más pequeño y delgado que la anterior y también rucio, hurtados en la noche del 15 del actual a Antonio López Samas y Juan Rodríguez Pérez, de las casetas de las casas que habitan en Los Tablones y Puente de Matías, respectivamente, de esta ciudad; los que, de ser habidos, pondrán a disposición de este Juzgado y en el Depósito municipal

de esta ciudad a los ilegítimos poseedores y autores del hecho, a los que se buscará.

Igualmente procederán a la busca y detención de dos gitanos, uno de ellos bajo, con sombrero blanco, y otro más alto, con traje obscuro, los que la noche de autos se les vió por dichos cortijos, y de ser habidos, como a los anteriores, serán puestos a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad. Pues así lo tengo acordado por auto de hoy en el sumario que sobre hurto sigo con el número 186 del corriente año.

Dado en Orgiva a 17 de Diciembre de 1932.—El Juez, Tomás Bordera.—El Secretario, Diego Díaz.

JO—20205

POZOBLANCO

Por providencia fecha de hoy, citada por el señor Juez de instrucción de este partido, D. Gregorio Prados Ramos, en el sumario que instruye con el número 66 del año actual, por hurto, se ha acordado citar por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a un tal Manuel, cuyos apellidos y actual paradero se ignoran, y que el día 15 de Mayo último vendió un mulo en Hinojosa del Duque a Francisco Romero Rodríguez, para que dentro del término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el primero de dichos periódicos, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Y para que sirva de cédula de citación, expido la presente que firmo en Pozoblanco a 14 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Miguel Orellana.

JO—20206

PRAVIA

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de Pravia.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y ocupación de ocho docenas de medias y calcetines de seda e hilo, cuatro paraguas, tres docenas de boinas negras, dos cajas de pañuelos de mano, blancos, de hilo; cuatro pares de zapatillas silenciosas, veinte pares de zapatillas ordinarias, cien cajetillas de 70 céntimos, cada una; una caja y dos mazos más de cigarros puros de 35 y 45 céntimos cada uno; cuyos efectos fueron sustraídos, en la noche del 9 al 10 del mes actual, en el comercio de Tomás Pérez Menéndez, vecino del Rellán, Concejo de Grado, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren y no justifiquen su legítima adquisición, poniéndolas a disposición de este Juzgado, acordado en el sumario número 148.

Dado en Pravia a 17 de Diciembre de 1932.—El Juez, Arturo Serrano Salvador.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.

JO—20207

SAGUNTO

El Sr. Juez de instrucción de este

partido en proveído de la fecha, dictado en el sumario que instruye con el número 114 de 1932, sobre muerte por atropello de automóvil, de Rufino Riera Palacio, según parece, y que vestía chaqueta y pantalones negros, camiseta de verano, marrón, con rayas azules, alpargatas catalanas, con suela de goma, y boina negra, y que fue hallado en la carretera de Barcelona, término de Museros, el día 11 del actual; acordó citar y, en su consecuencia, se cita por medio de la presente, a los que se crean perjudicados por el referido hecho, para que, dentro del término de quinto día, a contar desde la inserción de la presente, en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración; a la vez se les ofrecen las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sagunto, 16 de Diciembre de 1932. El Secretario judicial, Emilio Benúacer.

JO—20213

El Sr. Juez de instrucción de este partido en proveído de la fecha, dictado en el sumario que instruye con el número 113 de 1932, sobre robo de aves; acordó citar y, en su consecuencia, se cita por medio de la presente, a los que se crean dueños de diez gallinas y un pollo que le fueron ocupados a Ginés Cantos Martínez, en la madrugada del día 13 de los corrientes, en la estación de esta ciudad, para que, dentro del término de quinto día, a contar desde la inserción de la presente, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración; a la vez se les ofrece las sanciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sagunto, 15 de Diciembre de 1932. El Secretario judicial, Emilio Benúacer.

JO—20214

SUECA

Don José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de un billete de 50 pesetas, sustraído a Joaquín Jimeno Navarro en la madrugada de ayer, de la casa que habita en esta ciudad en la calle de San Vicente Mártir, 21, y a la detención del autor del hecho, Juan Cuenca Sanz, de unos veinticinco años, natural y vecino de esta población, de estatura más bien baja, delgado, quien viste blusa y pantalón de color; poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruye con el número 157 de este año, sobre robo.

Dado en Sueca a 16 de Diciembre

de 1932.—El Juez, José Bernal.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—20218

TERUEL

Don Olimpio Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al procesado Jesús Hombrados Martínez, de diez y ocho años de edad, hijo de Agapito y de Fausta, natural de Corduente (Guadalajara) y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en el de Guadalajara, GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios del Juzgado municipal del pueblo de su naturaleza, comparezca ante este Juzgado (Amantes, 14), para ingresar en prisión y ser oído en el sumario que contra él se sigue con el número 80 del corriente año, sobre disparo y lesiones; apercibido que, si transcurrido el plazo señalado no compareciese, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, será puesto en la Prisión de este partido a disposición de la Audiencia de esta capital.

Dado en Teruel a 17 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, José María Sigüenza.—El Juez, Olimpio Pérez y Pérez.

JO—20220

Don Olimpio Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a la procesada Amalia Daniel Salas, de treinta y cinco años de edad, hija de Angel y María, de estado casada, natural de Montalbán, sin vecindad fija, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para notificarle el auto de terminación del sumario que se la sigue sobre hurto, con el número 99 del año actual, y emplazarla de comparecencia ante la Audiencia provincial de esta capital; apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Teruel a 19 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, José María Sigüenza.—El Juez, Olimpio Pérez y Pérez.

JO—20221

TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 229 del año actual, sobre desacato al Gobierno y excitación a la rebelión, ha acordado se ci-

ten a Vicente Pérez, Miguel Torrent y Tomás Cano, significados como comunistas, y que tomaron parte en el mitin celebrado el día 13 de Noviembre último en el pueblo de Amposta, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa, y ser los tres oídos a tenor de los cargos que les resultan; y bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula, que firmo, en la ciudad de Tortosa a 16 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, J. Angel Mur.

JO—20222

VALENCIA—MERCADO

Don Joaquín Ramírez Magenti, Juez municipal del distrito del Mercado, de esta ciudad, accidentalmente encargado del de instrucción del mismo.

Por el presente edicto, librado en el Ramo de situación dimanante del sumario número 526 de 1932, por hurto, contra otras y Antonia Rodríguez Fernández, de treinta y un años de edad, de estado viuda, de profesión sus labores, natural de Oviedo y vecina de Madrid, donde tuvo su último domicilio en la calle Avenida de Menéndez Pelayo, 4, se hace saber: Que por haberse decretado la libertad provisional de dicha procesada Antonia Rodríguez Fernández, se dejan sin efecto las requisitorias que, llamándola e interesando su busca y captura, se libraron en 16 de Noviembre último, y que se insertaron en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en los números 341 y 293, correspondientes a los días 6 y 7 del actual, respectivamente.

Dado en Valencia a 14 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. H., Vicente Martínez.—El Juez, Joaquín Ramírez.

JO—20225

JUZGADOS MUNICIPALES

BALIARRAIN

Vacante la plaza de Secretario y su suplente de este Juzgado, se procede a su provisión conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 14 de Julio de 1930; admitiéndose las solicitudes, documentadas, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Guipúzcoa.

Baliarrain a 15 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Juan Zubeldia.

JO—20227

CEBRONES DEL RIO

Don Ricardo Cuesta de la Fuente, Juez municipal de Cebrones del Río.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de ser provista a concurso de traslado,

con arreglo a las disposiciones que la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes lo solicitarán por medio de instancia dirigida al señor Juez de primera instancia de este partido (La Bañeza), debidamente reintegrada y con los documentos a que hace referencia el artículo 13 del Reglamento citado, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia (León).

Se hace constar que la plaza que se anuncia no tiene otra retribución que la del Arancel.

Dado en Cebrones del Río a 15 de Diciembre de 1932.—El Juez, Ricardo Cuesta de la Fuente.

JO—20228

FIGUERUELA DE ABAJO

Don Gregorio Magán Carretero, Juez municipal de Figueruela de Abajo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y de Suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión en propiedad, por traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes acompañadas de los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante el Sr. Juez de instrucción del partido de Alcañices (Zamora).

Se hace constar que la población de este término se compone de unos 100 vecinos y que dichas plazas no tienen otra asignación más que los derechos de Arancel y que, en el caso de que este concurso de traslado quede desierto, se concede un nuevo plazo de quince días para solicitarlo, libre, ante este Juzgado municipal, con los documentos indicados.

Figueruela de Abajo, 10 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Gregorio Magán.

JO—20230

FIGUERUELA DE ARRIBA

Don Gregorio Manjón Peláez, Juez municipal de Figueruela de Arriba.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión en propiedad, por traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes acompañadas de los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante el Sr. Juez de instrucción del partido de Alcañices (Zamora).

Se hace constar que la población de este distrito se compone de 1.742 habitantes y que dicha plaza no tiene otra asignación más que los derechos de Arancel y que, en el caso de que este concurso de traslado quede desierto, se concede un nuevo plazo de quince días para solicitarlo, libre, ante este Juzgado municipal, con los documentos indicados.

Figueruela de Arriba, 10 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Gregorio Manjón Peláez.

JO—20229

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.488 de orden del año 1932, contra José Fernández García, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Jesús Fernández García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Fernández García a la pena de 30 pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que se lleve a efecto la notificación de la presente, al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación, en forma, al denunciado José Fernández García, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 6 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

JO—20236

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.409 de orden del año 1932, contra Ramón Fernández Rodríguez, por escándalo, malos tratos y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Diciembre de 1932; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Fernández Rodríguez, de la otra, como denunciado, cu-

ya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Fernández Rodríguez, a la pena de treinta pesetas de multa por la falta de vejación, y a la de 25 pesetas, también de multa, y reprensión por la de escándalo, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse cuál sea su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar”.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Ramón Fernández Rodríguez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Diciembre de 1932. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.293 de orden del año 1932, contra Concepción Paredes Moreno y Matilde Collado Fernández, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Diciembre de 1932; el señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Concepción Paredes Moreno y Matilde Collado Fernández, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Concepción Paredes Moreno y Matilde Collado Fernández, a la pena de cinco días de arresto menor a cada una, y al pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la primera, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar”.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Concepción Paredes Moreno, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.410 de orden del año 1932, contra Cecilia Aragón López y Carmen Toledano Cerezo, por malos tra-

tos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Diciembre de 1932; el señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Toledano Cerezo y Cecilia Aragón López, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Carmen Toledano Cerezo y Cecilia Aragón López, a la pena de treinta pesetas de multa a la segunda, y seis días de arresto menor a la primera, y al pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la segunda, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar”.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Cecilia Aragón López, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

JO—26236

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 93 de orden del año 1932, por lesiones, se ha acordado se cite a Teresa Martínez Llanos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Enero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Teresa Martínez Llanos, hija de Joaquín y Lucía, de treinta y nueve años, natural de Bilbao, casada, domiciliada últimamente en el callejón del Hospital, núm. 12, portería, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo, en Madrid a 10 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 291 de orden del año 1932,

por lesiones, se ha acordado se cite a Clemente Martín Patiño por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Enero a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Clemente Martín Patiño, hijo de Eusebio y Emilia, de veinticuatro años, natural de Madrid, casado, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Luisa Casero, número 58, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo, en Madrid a 10 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 42 de orden del año 1932, por escándalo, se ha acordado se cite a Manuel Rodríguez Sobrino por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Enero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Rodríguez Sobrino, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo, en Madrid a 10 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 62 de orden del año 1932, por lesiones, se ha acordado se cite a María Domínguez Saogar por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Enero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio; la cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Domínguez Saogar, de veintidós años, soltera, prostituta, natural de Madrid, hija de Andrés y Nicasia, domiciliada últimamente en la

calle Limón, 24, segundo derecha, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo, en Madrid a 10 de Diciembre de 1932. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi. JO—20233

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 328 de orden del año 1932, por infracción de la ley de Pesca, se ha acordado se cite a Angel Carpintero Rodríguez por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Enero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Angel Carpintero Rodríguez, hijo de Pedro y Aurora, de diecinueve años, natural de Madrid, vendedor ambulante, soltero, domiciliado últimamente en la calle Antonio González Parra, número 4, bajo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo, en Madrid a 10 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

MANZANARES

Don José García Lara, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas que ya se dirá, aparece la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En Manzanares, 17 de Diciembre de 1932; el Sr. D. Manuel García-Pozuelo y Rodríguez, Juez municipal suplente de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio de faltas núm. 281, por lesiones, de la que es parte el Sr. Fiscal D. Ricardo Romero y Díaz Piniés, en virtud de sumario declarado falta contra los conductores del automóvil matrícula M. E., sin número, y cuyos demás antecedentes personales no constan, que el 22 de Septiembre pasado, en la calle Donas, atropelló al niño de seis años, Francisco Noblejas López; y

Fallo que debo absolver y absuelvo al conductor del automóvil M. E., causante de la lesión, por atropello, al niño Francisco Noblejas López, declarando de oficio las costas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y Sr. Fiscal, haciéndose a los denunciados por edicto en la GACETA DE MADRID, juzgando en derecho, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García”.

Fue publicada en el mismo día. Y para que sirva de notificación a los denunciados, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Juez, en Manzanares, 17 de Di-

ciembre de 1932.—El Secretario, José García.—El Juez, Manuel García. JO—20232

Don José García Lara, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico que en el juicio de faltas que ya se dirá aparece la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En Manzanares a 17 de Diciembre de 1932. El Sr. D. Manuel García-Pozuelo y Rodríguez, Juez suplente de esta ciudad, habiendo el presente juicio de faltas número 204 del presente año, por daño, de la que es parte el señor Fiscal municipal D. Ricardo Romero y Díaz-Piniés, en virtud de denuncia interpuesta por la Guardia civil de este puesto contra Félix López Almansa, vecino de Bolaños, de ochenta y ocho años, jornalero; y

Fallo que debo condenar y condeno a Félix López Almansa a diez días de arresto y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes y Ministerio fiscal, la pronuncio, mando y firmo.—Manuel García”.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Juez en Manzanares, 17 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José García.—El Juez, Manuel García. JO—20235

MUYO (EL)

Se hallan vacantes, por fallecimiento del propietario, las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, haciendo constar que el número de habitantes de este distrito es el de 187.

Los emolumentos a percibir serán los derechos de Arancel, y las instancias en solicitud de dichos cargos se dirigirán al señor Juez de instrucción de este partido de Riaza, en el plazo de quince días, a contar del siguiente en que se inserte en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, acompañados de certificación de nacimiento, antecedentes penales, buena conducta y de aptitud secretarial, cuyas plazas se anuncian a concurso libre entre Secretarios de Juzgado municipal.

El Muyo, 17 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Angel Márquez. JO—20237

SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Don Rufino Asenjo Rodríguez, Juez municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia al turno de traslado la vacante referida, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, significando que esta Secretaría es de primera categoría, según la regla tercera de la Real orden de 9 de Diciembre de dicho año, y que el término municipal se compone de 16.700 habitantes de hecho y de 16.442 de derecho.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes y demás documentos exigidos por la Ley ante el señor Juez de

instrucción de Laviana, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”.

Dado en San Martín del Rey Aurelio a 12 de Diciembre de 1932.—El Juez, Rufino Asenjo. JO—20231

ADRA

Don Juan López de Pablo e Iglesias, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Adra.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, y de que se hará mención, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la ciudad de Adra a 15 de Diciembre de 1932; el Sr. don Francisco Roca Maestre de San Juan, Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído este juicio de faltas número 72 de 1932, por malos tratos de obra, del que han sido partes, como denunciante, Josefa Ruiz López, de treinta y dos años, soltera, camarera, vecina de Almería, y como denunciado Antonio Vargas Ortega, de veintidós años, soltero, labrador y vecino de esta ciudad, y el Ministerio fiscal; y

Fallo que debo condenar como condeno a Antonio Vargas Ortega, como autor de una falta de malos tratos de obra, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio.

Y así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y al Ministerio fiscal, y de la que se insertará la cabeza y parte dispositiva en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”, para su notificación a la denunciante, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Roca”.

Fue publicada en el mismo día. Y para que sirva de notificación a la denunciante Josefa Ruiz López, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, libro el presente que firmo en Adra a 17 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Juan López de Pablo e Iglesias. JO—20305

BRAHOJOS

Don Andrés Gutiérrez García, Juez municipal de este pueblo de Brahojos.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, las cuales han de ser provistas con arreglo a la ley, se anuncia para su provisión en propiedad, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción en la GACETA, con los derechos de Arancel

Las solicitudes serán dirigidas a este Juzgado, extendidas en el papel de 1,50 pesetas, y acompañadas de cuantos méritos tenga el solicitante, en el indicado plazo de treinta días.

Dado en Brahojos, 13 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Andrés Gutiérrez. JO—20237

GUADALCANAL

Don Gabriel Barrientos Rivero, Licenciado en Medicina y Cirugía, Juez municipal propietario de esta villa.

Hago saber: Que mediante haberse declarado desierto el concurso de traslado a que se convocó la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso libre, por el término de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Sevilla, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y la Ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de las mismas, haciéndose constar que esta villa tiene 6.714 habitantes de hecho y 6.811 de derecho, y que los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas ante este Juzgado municipal, siendo condición precisa hagan constar en dichas instancias que en el caso de obtener la plaza harán renuncia del empleo o cargo que con ella sea incompatible, con arreglo al párrafo segundo del artículo 476 de la Ley orgánica citada anteriormente, y que el expresado cargo como remuneración sólo tiene los derechos arancelarios, cuando actúe; lo que se hace público para conocimiento de las personas que aspiren a dicho cargo.

Dado en Guadalcanal a 19 de Diciembre de 1932.—El Secretario propietario, Manuel Bernal Sarúa.—El Juez municipal, Gabriel Barrientos.

JO—20308

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 408 de 1932, por riña y escándalo, contra María Díaz de Pedro y Enrique Granado Arroyo, se ha acordado se cite a éstos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual paradero y domicilio, para que el día 7 de Enero, y hora de las once del mismo, comparezca en su Audiencia, sita en la calle de Santa Catalina, 3, primero, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiéndolo verificar acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación en forma a María Díaz de Pedro y Enrique Granado Arroyo expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 3 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Angel Mora.

JO—20308

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 276 de orden del corriente año por lesiones contra Rosa Cassel Feige, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Enero, y hora de las once del mismo, comparezca en la Sala audiencia de este Juz-

gado, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, al cual deberá comparecer acompañada de todos los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Rosa Cassel Feige, para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Madrid a 3 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez municipal Angel Mora.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 403 de 1932, por escándalo y desobediencia, contra Manuel Méndez Rodríguez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual paradero y domicilio, para que el día 7 de Enero, y hora de las once del mismo, comparezca en su Audiencia, sita en la calle de Santa Catalina, 3, primero, a celebrar el correspondiente juicio de faltas; debiéndolo verificar acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Méndez Rodríguez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo, en Madrid a 3 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Angel Mora.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 186 del corriente año, por amenazas a Manuel Porias, contra Felipe Díaz, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Enero, a las once horas de mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, 3, primero, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Felipe Díez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo, en Madrid a 3 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Angel Mora.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 142 de orden del corriente año, por lesiones causadas a Ascun-

ción Cueto, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Enero, y hora de las once del mismo, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, 3, primero, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, al cual deberá comparecer acompañada de todos los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Asunción Cueto, para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo, en Madrid a 3 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Angel Mora.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 242 de 1932, por lesiones por imprudencia a María Muñoz Belso, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual paradero y domicilio, para que el día 7 de Enero, y hora de las once del mismo, comparezca en su Audiencia, sita en la calle de Santa Catalina, 3, primero, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiéndolo verificar acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a María Muñoz Belso, acompañada de su legal representante, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo, en Madrid a 3 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Angel Mora.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 187 del corriente año, por amenazas a Otilia Camarero, contra Isidoro Marín Fernández, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Enero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, 3, primero, para la celebración del juicio al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Otilia Camarero Contreras e Isidoro Marín Fernández, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo, en Madrid a 3 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Angel Mora.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 194 de orden del corriente año, por infracción de la ley de Caza, contra Ireneo Revuelta Blanco, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Enero, y hora de las once del mismo, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, 3, primero, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, al cual deberá comparecer acompañado de todos los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ireneo Revuelta Blanco, para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo, en Madrid a 3 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Angel Mora.

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 887 de orden del año 1932, por lesiones y malos tratos a Arturo González Fernández y Soledad Quesada León, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Enero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Arturo González Fernández y Soledad Quesada León, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 7 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—27311

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1334 de orden del año 1932, por desobediencia, contra Enrique Morales Palacios, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Enero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en for-

ma a Enrique Morales Palacios, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" a 2 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 335 de orden del año corriente, contra Pilar López Fernández, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Diciembre de 1932; el señor D. Manuel López-Rey Arrojo, Juez municipal número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciada Pilar López Fernández, y denunciados los Guardias de Seguridad número 356 y 364, Antonio González González y Saturnino Martín Martín, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada a la pena de quince pesetas de multa, reprobación y pago de las costas del juicio.

Y en atención a desconocerse el paradero de la condenada, publíquese esta sentencia por medio de la GACETA DE MADRID para su notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López-Rey Arrojo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de de notificación en forma a denunciada Pilar López Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Diciembre de 1932. El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel López-Rey.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 301 de orden del año 1932, contra Johannes Gevberend, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel López-Rey Arrojo, Juez municipal número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Johannes Gevberend, y como denunciados los guardias de Policía Urbana, Miguel Pascua y Basilio Sánchez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Johannes Gevberend a la pena de quince pesetas de multa en papel de las costas. Y en atención a desconocerse el paradero del condenado, notifíquesele por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López-Rey Arrojo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de de notificación en forma al denunciado Johannes Gevberend, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Diciembre de 1932. El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel López-Rey.

JO—20310

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

Por la presente y a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal número 20, de los de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el expediente de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 315 de 1932, sobre actos deshonestos, se ha mandado se cite a Juan Suárez Roncel, domiciliado últimamente en esta capital, en el Albergue Infantil, para que el día 4 del próximo mes de Enero y hora de las doce, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, a cuyo acto concurrirá con los testigos y demás pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Rafael Montesinos.

JO—20304

Por la presente y a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal número 20, de los de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el expediente de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 145 de 1932, sobre hurto, se ha mandado se cite a Antonio Mediero Eugenio, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Antonio Vico, 17, para que el día 7 del próximo mes de Enero y hora de las diez, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, a cuyo acto concurrirá con los testigos y demás pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Madrid, 14 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Rafael Montesinos.

Por la presente y a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal número 20, de los de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el expediente de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 356 de 1932, sobre lesiones, se ha mandado se cite a Bonifacio García Velas, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Artistas, 12, para que el día 14 del próximo mes de Enero y hora de las diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, a cuyo acto concurrirá con los testigos y demás pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Madrid, 17 de Diciembre de 1932.—
El Secretario, Rafael Montesinos.

En el expediente de faltas seguido por este Juzgado, bajo el núm. 65 de 1932, sobre malos tratos, contra Tomás García Vallejo, entre otros particulares, aparece la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Septiembre de 1932; el Sr. Juez municipal suplente, D. Fernando Gamero Vara; vistas las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas; y

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Tomás García Vallejo, a la pena de 25 pesetas de multa que hará efectivas en el correspondiente papel de pagos al Estado, sufriendo en caso correspondiente, y al pago de las costas de insolvencia, el apremio personal de este expediente.

Y que se inserte en la GACETA DE MADRID edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gamero."

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación al acusado, expido la presente en Madrid a 17 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Rafael Montesinos.

En el expediente de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 110 de 1932, sobre amenazas, contra Tomás Celedonio Rojas, entre otros particulares, aparece la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Octubre de 1932; el Sr. Juez municipal suplente, D. Fernando Gamero Vara; vistas las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas; y

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Tomás Celedonio Rojas, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en el correspondiente papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas de este expediente.

Y en cuanto a la notificación del acusado, insértese la parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gamero."

Cuya sentencia fué publicada en el día de la fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Madrid a 17 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Rafael Montesinos.

En el expediente de faltas seguido por este Juzgado, bajo el núm. 176 de 1932, sobre lesiones contra Isidoro Rodríguez Fidalgo, entre otros particulares, aparece la siguiente sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid a 5 de Octubre de 1932; el Sr. Juez municipal suplente, D. Fernando Gamero Vara; vistas las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas; y

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Isidoro Rodríguez Fidalgo, a la pena de 10 pesetas de multa, que hará efectivas en el correspondiente papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y a la del pago de 15 pesetas en concepto de indemnización al perjudicado Carlos Mendiola Trigueros, y al pago de las costas de este expediente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gamero."

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Madrid a 17 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Rafael Montesinos.

JO—20306

MORONTA

Don José Manuel Fuentes Montes, Juez municipal de Moronta, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso por el turno de traslado las plazas de Secretario propietario y suplente de este término municipal, se sacan nuevamente a concurso por el turno libre, con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Juzgado municipal con los documentos justificativos de las condiciones y méritos dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el día de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este término municipal consta de 391 habitantes y no se cobra más que los derechos de Arancel.

Moronta, 15 de Diciembre de 1932. P. S. M., Andrés Alonso Gutiérrez.—El Juez, José Manuel Fuentes.

JO—20309

NAVALCAN

Don Cirilo Sánchez González, Juez municipal de esta villa de Navalcan, partido judicial de Talavera de la Reina (Toledo).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y que ha de proveerse por concurso de traslado, según establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y las Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1933.

Los aspirantes dirigirán sus instancias y documentos que acrediten sus servicios y méritos y en especial la circunstancia de ser excedentes o encontrarse en ejercicio, al señor Juez de primera instancia de este partido de Talavera de la Reina, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "*Boletín Oficial*" de esta provincia o en la "*Gaceta de Madrid*".

Serán preferidos los aspirantes que acrediten el carácter de excedentes o que sirvan como suplentes Juzgados de mayor número de habitantes, según determinan los artículos 4.º y 5.º del citado Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y las Reales órdenes citadas.

Esta villa tiene 3.207 habitantes de hecho y 3.340 de derecho, y el nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Se hace constar a los efectos oportunos que no se admitirán al concurso los documentos de los aspirantes que no se hallen debidamente reintegrados, y que no se concederán más becas que las reglamentarias.

Dado en Navalcan a 25 de Noviembre de 1932.—El Secretario propietario Rodrigo Laho.—El Juez municipal, Cirilo Sánchez.

JO—20239

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Don Victorino Barrientos Ferreras, Juez municipal de Santa Cristina de Valmadrigo (León).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal está vacante la plaza de Secretario y suplente, que se ha de proveer a concurso libre en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días a contar desde el día después de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación o acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de unos 200 vecinos, y el Secretario no tiene más haber que los derechos de Arancel, que puede percibir al año unas cien pesetas, aproximadamente. Lo que anuncio para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Santa Cristina de Valmadrigo a 15 de Diciembre de 1932.—El Secretario habilitado, Marcelino Pantigoso.—El Juez municipal, Victorino Barrientos.

JO—20244

SANTA ELENA DE JAMUZ

Don Dionisio Fernández Vivas, Juez municipal de Santa Elena de Jamuz.

Certifico: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal por renuncia del que lo desempeñaba, y hallándose de proveer reglamentariamente por concurso de traslado entre los de población de censo menor de 1.000 habitantes, a fin de que los que desempeñen Secretaría de Juzgados municipales de la misma categoría puedan presentar dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia,

sus solicitudes, debidamente cumplimentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de La Bañeza, todo conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Consta este Municipio de 2.372 habitantes de hecho y 2.400 de derecho, y el que resulte nombrado percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Santa Elena de Jamuz a 4 de Diciembre de 1932.—P. S. M., el Secretario suplente, Pedro del Palacio.—El Juez municipal, Dionisio Fernández.
JO—20243

SECORUN

Don José Tisner Trallero, Juez municipal de Secorún.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por concurso de traslación, en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, Ordenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930 y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la referida "Gaceta de Madrid", durante cuyo plazo presentarán las solicitudes documentadas cuantos se crean con derecho a ello ante el señor Juez de primera instancia de Boltaña.

Este Municipio consta de 1.389 habitantes de hecho y 1.416 de derecho, y

el Secretario no tiene otra consignación que los derechos de Arancel.

También se hace saber: Que en el caso de quedar desierto el referido concurso de traslado, se prorrogará el anuncio por quince días hábiles, contados desde que termine el plazo del primero, a fin de proveer la vacante por concurso libre conforme a lo prevenido en la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes, a cuyo fin presentarán los concursantes sus solicitudes y demás documentos necesarios en este Juzgado municipal durante el indicado plazo.

Dado en Secorún, a 17 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, José Tisner.

JO—20242

Sociedad de Rivadeneyra (S. A.)—Paseo de la Castellana, 100.